

SF/vbh...

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DE FORMA DIRECTA A LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS (FEMEPA) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO CREA METAL 2023

Examinado el expediente administrativo abierto en el Servicio Canario de Empleo, en relación a la solicitud de concesión de una subvención directa para la ejecución del Proyecto **CREA METAL 2023**, presentada el 11 de julio de 2023 (ENTRADA -N. General: 1344511 / 2023 - N. Registro: SCEM / 90627 / 2023) por la entidad Federación Provincial de Empresas del Metal y Nuevas Tecnologías de la provincia de Las Palmas (en adelante FEMEPA), con NIF G35035534, y teniendo los siguientes antecedentes,

ANTECEDENTES

1º.- El Servicio Canario de Empleo es un organismo autónomo creado por la Ley 12/2003, de 4 de abril, modificada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero, que tiene, entre otras funciones, la de colaborar con otras Administraciones Públicas o entidades privadas para coordinar las acciones en materia de empleo y formación ocupacional, con objeto de mejorar las posibilidades de acceso al empleo de los desempleados en el mercado de trabajo, por cuenta propia o ajena, así como fomentar el espíritu empresarial y la economía social.

2º.- La Federación Provincial de Empresas del Metal y Nuevas Tecnologías de la provincia de Las Palmas (FEMEPA), es la patronal más representativa del metal en dicha provincia, sector que engloba múltiples actividades relacionadas con la Industria, Comercio y Servicios. Esta entidad cuenta con una amplia experiencia en la gestión de proyectos de formación y empleo tanto con el SCE como con el Cabildo de Gran Canaria entre otras instituciones, tal y como se refleja en el Proyecto.

3º.- La Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, modificada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero, señala que, al objeto de satisfacer el interés público que tiene encomendado, y atendiendo a los principios de participación y eficacia y al criterio de eficiencia, el Servicio Canario de Empleo podrá celebrar acuerdos, pactos, convenios, contratos o utilizar otros instrumentos de colaboración con personas tanto de Derecho público como privado, para la realización por éstas de actividades comprendidas o relacionadas con sus competencias de formación profesional para el empleo.

4º.- FEMEPA ha presentado con fecha 1 de julio de 2023 (ENTRADA -N. General: 1344511 / 2023 - N. Registro: SCEM / 90627 / 2023) escrito en el que solicita le sea concedida una subvención directa de las previstas en el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la realización del proyecto **CREA METAL 2023** por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), lo que supone el 99,98 % del total del coste del Proyecto, aportando la entidad la cantidad de un importe de mil trescientos ochenta y cinco euros con setenta y seis céntimos (30,30€) lo que supone el 0,02% del total del coste del Proyecto.

A la citada solicitud se acompaña, entre otros extremos, la memoria de la actuación a desarrollar, con la correspondiente previsión de ingresos y gastos y el plan de financiación, documentación necesaria para el otorgamiento de la citada subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y demás normativa de general aplicación, siendo el plazo de ejecución de las

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Tfno.: 922 924 999 - Fax: 922 474 917
Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tfno.: 928 307 050 - Fax: 928 306 764
www.gobiernodecanarias.org/empleo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A

Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29
Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023
RESOLUCION - N°: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36

Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04
Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr



El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29



actuaciones contenidas en el Proyecto 12 meses.

5º.- La entidad solicita el abono anticipado del 100% del importe de la subvención, dado que es una entidad sin ánimo de lucro y no puede desarrollar la actividad sin la entrega de los fondos públicos por anticipado.

6º.- El objetivo general del Proyecto CREA METAL 2023 es es el de potenciar la industria canaria como sector económico de impulso a la economía canaria y como generadora de empleo de calidad.

Sus objetivos específicos son :

- Dotar a 30 residentes canarios/as trabajadores/as desempleados/as u ocupados/as de las competencias necesarias para desempeñar un oficio enmarcado en el sector, a través de la formación en uno de los dos itinerarios diseñados.
- Formar a las 30 personas participantes en prevención de riesgos laborales propio del oficio a desempeñar.
- Formar a las 30 personas participantes en otra formación complementaria, necesaria para la práctica del oficio.
- Dar respuesta a las necesidades de personal cualificado a las empresas del sector, lanzando al mercado laboral a personas con una formación conducente a certificados de profesionalidad y con formación en prevención que se establece en convenio.
- Facilitar al alumnado su inserción laboral, a través de su inscripción en la agencia de colocación de Femepa, que intermediará con las empresas del sector.

El citado Proyecto consiste en la impartición de dos itinerarios formativos: uno relacionado con el mantenimiento de vehículos de dos y tres ruedas y otro de instalación y mantenimiento de ascensores , para 30 personas desempleadas, incluyendo un compromiso de inserción de al menos el 20 por ciento de las personas que completen los itinerarios en contratos de 3 meses a jornada completa o 6 meses a media jornada.

7º.- En cumplimiento de lo previsto en la cláusula cuarta del Convenio suscrito el 3 de junio de 2021 entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de un Plan Integral de Empleo de Canarias que comprenda la realización de medidas que incrementen el empleo, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional centésima vigésima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, la Comunidad Autónoma de Canarias, a través del Servicio Canario de Empleo, en sesión extraordinaria del Consejo General de Empleo celebrada el día 25 de junio de 2021, acordó aprobar el Plan Integral de Empleo de Canarias 2021 con las medidas activas de empleo a las cuales se destinan los fondos del Servicio Público Estatal, en línea con los objetivos recogidos en la cláusula segunda del citado Convenio del 3 de junio de 2021, pudiendo utilizar para su financiación, además de la aprobación de programas de ayudas públicas, la convocatoria y concesión de subvenciones públicas, el desarrollo de programas de gestión directa, y cualquier otra fórmula de actuación por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias admitida en derecho.

Entre los retos del Gobierno de Canarias se encuentra “c) Impulsar la creación de empleos vinculados al nuevo modelo de especialización la economía canaria y, especialmente, los relacionados con la transición energética, la economía azul y la economía verde”, y como objetivo “Fomentar los programas que contribuyan a la contratación de las personas desempleadas en Canarias, y al mantenimiento y sostenibilidad de los puestos de trabajo de nuestro mercado laboral”.

8º.- Para la consecución de los objetivos y la ejecución del proyecto, se destina dotación en el estado de gastos del presupuesto del Servicio Canario de Empleo para el 2023, en la aplicación presupuestaria 5001 241H 4800200 PILA 504G0428 PIEC ESTADO.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



Existe consignación adecuada y suficiente en el presupuesto del Servicio Canario de Empleo para el ejercicio 2023 para dar cobertura presupuestaria a la citada subvención

9º.- La Dirección General de Planificación y Presupuestos ha emitido con fecha 28 de julio de 2023, informe favorable al abono anticipado de la subvención, de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo de Gobierno adoptado el 26 de mayo de 2023, de modificación séptima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

10º.- La Dirección General de Asuntos Europeos, ha emitido con fecha 2 de agosto de 2023 informe favorable de compatibilidad con la normativa comunitaria de acuerdo por lo previsto en el artículo 9.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, ya citado, y el artículo 4 del Decreto 100/1999, de 25 de mayo, de medidas para garantizar el cumplimiento de las normas comunitarias que limitan la concesión de Ayudas de Estado, para la realización del proyecto.

A los anteriores Antecedentes le son de aplicación las siguientes,



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La solicitud presentada cumple los extremos establecidos en el artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por Decreto 5/2015 de 30 de enero y Decreto 151/2022 de 23 de junio (en adelante Decreto 36/2009, de 31 de marzo), así como lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera de ambos textos normativos.

Segunda.- El artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que *“Se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la mencionada Ley, a favor de las personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:*

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.*
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.*
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”.*

Tercera.- La presente subvención tiene el carácter de directa a que se refiere el artículo 22.2, apartado c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esto es, *“aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”.*

En este caso las razones de interés público residen en la necesidad de promover la formación específica

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



demandada por el sector del metal en Canarias, en concreto en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, como medio para mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas atendiendo a las necesidades de los sectores económicos.

En una actuación de este tipo tan específica la aprobación de una convocatoria pública plantea numerosos inconvenientes, puesto que su tramitación implica el cumplimiento de una serie de plazos que hacen que la impartición efectiva de la formación se demore varios meses, y las empresas de sector necesitan a las personas formadas cuanto antes; y además es primordial que exista una coordinación de las empresas del sector y la entidad que ejecuta el proyecto y ésta es mas fácil de conseguirse por la entidad solicitante, puesto que es una organización que aglutina a empresas del sector del metal de la provincia de Santa Cruz de Tenerife. Y a esto hay que sumar la amplia experiencia de ésta en la gestión de actuaciones de políticas activas de empleo como se refleja en la propia solicitud presentada. Y por último, la entidad solicitante asume un compromiso de inserción de al menos un 20 por ciento de las personas que completen la formación prevista en el Proyecto, lo que constituye un valor añadido al Proyecto.

Cuarta.- El amparo legal para la aplicación y puesta en marcha de este programa, lo debemos encontrar, entre otras, en el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, cuyo artículo 19.2 determina que *“Los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas diseñarán y establecerán, en el ejercicio de sus competencias, las medidas necesarias para determinar las actuaciones de las entidades que colaboren con ellos en la ejecución y desarrollo de las políticas activas de empleo y la gestión de la intermediación laboral.”*

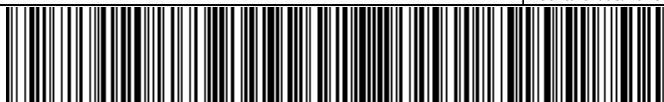
En similar forma se pronuncia el artículo 36.3 del mismo cuerpo legal, *“Los recursos económicos destinados a las políticas activas de empleo serán gestionados por los servicios públicos de empleo, pudiendo desarrollar los servicios y programas que consideren necesarios, teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el apartado 1 de este artículo, y que se incluirán en los Planes Anuales de Política de Empleo y estarán integrados en los Ejes establecidos en el artículo 10.4.*

Estos servicios y programas podrán ser gestionados mediante la concesión de subvenciones públicas, contratación administrativa, suscripción de convenios, gestión directa o cualquier otra forma jurídica ajustada a derecho.”

Quinta.- Será de aplicación a la presente resolución de concesión, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en todo lo que no se oponga o contradiga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

Sexta.- Esta iniciativa está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio Canario de Empleo para el periodo 2021-2024, aprobado por Orden de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo de 21 de diciembre de 2020, (BOC n.º 269 de 30.12.2020) cuya última modificación es mediante Orden de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, de fecha 28 de marzo de 2023 (BOC núm. 71, de 12.04.2023).

Séptima.- Tal y como prevé la cláusula cuarta del Convenio suscrito el 26 de abril de 2023, entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de un Plan Integral de Empleo de Canarias que comprenda la realización de medidas que incrementen el empleo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional octogésimo novena de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la Comunidad Autónoma de Canarias, a través del Servicio Canario de Empleo, a aprobado el 8 de mayo de 2023, el Plan Integral de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



Empleo de Canarias 2023 con las medidas activas de empleo a las cuales se destinarán los fondos del Servicio Público Estatal en línea con los objetivos recogidos en la cláusula segunda del convenio, pudiendo utilizar para su financiación, además de la aprobación de programas de ayudas públicas, la convocatoria y concesión de subvenciones públicas, el desarrollo de programas de gestión directa, y cualquier otra fórmula de actuación por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias admitida en derecho y que entre las actuaciones que se recogen en el mismo se encuentra: actuaciones de formación profesional para el empleo dirigidas al aprendizaje, formación, recualificación o reciclaje profesional, así como de formación dual y en alternancia con la actividad laboral que permitan al beneficiario adquirir competencias o mejorar su experiencia profesional, para incrementar su cualificación y facilitar su inserción laboral. Tanto para personas trabajadoras desempleadas como para personas ocupadas.

Octava.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución es la Dirección del Servicio Canario de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, modificada por la Ley 3/2011 de 18 de febrero, según el cual la dirección es competente para *“Conceder las subvenciones que no estén atribuidas a la presidencia, de acuerdo con el artículo 7.1.h) de esta ley”*.

Vistos los anteriores antecedentes y consideraciones jurídicas y en uso de las competencias que me atribuye la normativa vigente,

RESUELVO

Primero. - Objeto de la subvención

Conceder a la Federación Provincial de Empresas del Metal y Nuevas Tecnologías de la Provincia de Las Palmas (FEMEPA) con NIF G35035534 una subvención directa por importe de **ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €)**, para la realización del Proyecto CREA METAL 2023 que se adjunta como Anexo a esta resolución.

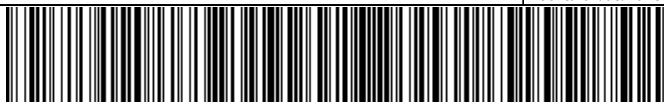
La subvención supone el 99,98 % del total del coste del Proyecto, aportando la entidad la cantidad de un importe de mil trescientos ochenta y cinco euros con setenta y seis céntimos (30,30€) lo que supone el 0,02% del total del coste del Proyecto.

Segundo.- Aprobación del gasto e imputación subvención

Aprobar el gasto **por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €)**, e imputar la concesión de la presente subvención directa con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 5001 241H 4800200 PILA 504G0428 PIEC ESTADO.

Tercero.- Compatibilidad de la subvención

La presente subvención resulta incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o aportación que reciba la entidad beneficiaria para la misma finalidad, de cualquier ente público o privado, nacional o internacional.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



Cuarto.- Abono de la subvención

Dado que la entidad realiza actividades sin fin de lucro y manifiesta que no dispone de los recursos económicos suficientes para desarrollar el proyecto de referencia, por lo que le es imprescindible la entrega anticipada de los fondos públicos para la ejecución del mismo con suficientes garantías, se autoriza el abono de la subvención mediante pago anticipado por el 100% de su importe

El abono del 100% del importe de la subvención se efectuará con carácter anticipado, de acuerdo con la solicitud de la entidad y en aplicación de lo previsto en el punto 3 del Acuerdo de Gobierno adoptado el 25 de mayo de 2023, de modificación séptima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por la que se autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, según el cual "estarán a lo dispuesto en la normativa específica al respecto. En caso de no existir normativa específica al respecto, se deberá solicitar informe previo a la Dirección General de Planificación y Presupuesto que se pronunciará sobre la pertinencia de los anticipos en función del plazo de ejecución de la actuación, así como su incidencia en el objetivo de estabilidad y regla de gasto.

En este sentido, obra en el expediente informe favorable de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

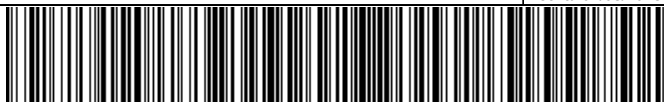
En cualquier caso, con carácter previo a los abonos, la entidad deberá acreditar encontrarse al corriente en los pagos con la Seguridad Social, Agencia Tributaria Canaria y Agencia Tributaria Estatal y al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, excepto que haya autorizado al SCE a obtener dicha información.

En aplicación del artículo 38.8.d) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, la entidad beneficiaria está exonerada de constituir garantía para el abono anticipado.

Quinto.- Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del proyecto objeto de la subvención será de 12 meses contados a partir de la notificación de la presente resolución, considerándose gastos subvencionables los realizados en el citado periodo.

No obstante, este plazo podrá ser ampliado a solicitud motivada de la entidad beneficiaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 d) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que establece que no podrá superar la mitad del inicialmente concedido, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros ni, en su caso, afecte al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



Sexto.- Personas destinatarias del Proyecto.

1. El número de personas destinatarias es de 29 personas.

2.- Las personas destinatarias de este proyecto serán prioritariamente personas en situación de desempleo inscritas como demandantes en las Oficinas de Empleo del Servicio Canario de Empleo, pudiendo llegar hasta el 100% de las plazas disponibles.

El 30% restante de plazas podrán ser destinadas a personas trabajadoras ocupadas, no siendo obligatorio para el proyecto cubrir este porcentaje.

En ambos colectivos se priorizarán:

- Personas mayores de 45 años.
- Personas menores de 30 años.
- Desempleados/as de larga duración.
- Personas con discapacidad igual o superior al 33%.
- Mujeres.

La entidad beneficiaria coordinará las acciones de difusión y captación con las correspondientes oficinas de empleo. El proceso de selección garantizará la idoneidad del alumnado con la oferta formativa para maximizar el aprovechamiento de la formación.

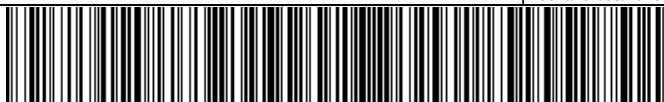
Séptimo.- Derechos y obligaciones de las personas participantes en el Proyecto

1. Las personas participantes en las acciones formativas previstas en el Proyecto tendrán derecho a:

- Que la formación recibida sea gratuita.
- Tener cubierto el riesgo de accidente por la asistencia a la acción formativa, incluida la asistencia a la Formación en Centros de Trabajo y, en su caso, a las Prácticas Profesionales no Laborales en Empresas, así como el riesgo de accidente "in itinere" e "in misión".
- Expresar su opinión respecto al desarrollo de la acción formativa por los procedimientos de evaluación establecidos.
- Obtener a la finalización de la acción formativa la acreditación correspondiente de la formación recibida.
- Recibir una formación de calidad en los términos establecidos en la Ley 30/2015 de 9 de septiembre, por el que se regula el Sistema de Formación profesional para el Empleo.

2. Las personas destinatarias deberán asistir y seguir con aprovechamiento las acciones formativas en las que participen.

3. Constituyen causas de exclusión de los mismos, las siguientes:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



- a) Incurrir en más de tres faltas de asistencia no justificadas al mes.
- b) No seguir con aprovechamiento la acción formativa.
- c) Dificultar el normal desarrollo de la acción formativa.
- d) La falta de respeto o consideración a los profesores, los compañeros o al personal del centro de formación.
- e) La utilización de forma inadecuada de las instalaciones y equipamientos del centro de formación.
- f) El SCE podrá prever otras causas de exclusión.

La exclusión de las personas destinatarias de la formación deberá ser propuesta por el centro de formación.

Octavo.- Obligaciones a asumir por parte de la entidad beneficiaria

La entidad beneficiaria desarrollará el proyecto que se detalla en la memoria descriptiva presentada y según resumen anexo a la presente resolución, con sujeción a las obligaciones establecidas en el artículo 10 del Decreto 36/2009 de 31 de marzo, y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y específicamente a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el Proyecto, y acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la misma, en el plazo y con los medios establecidos en la presente resolución;
- b) Justificar, ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- e) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la presente resolución de concesión.
- f) Comunicar a la Administración pública competente para mantener la inscripción como entidad

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - N°: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



de formación cualquier cambio de titularidad o de forma jurídica de la misma, con independencia de las consecuencias que se deriven de los mismos.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como llevar una contabilidad separada de la actividad subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al efecto, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

En dichas cuentas o registros se han de reflejar una por una las facturas y demás justificantes de gasto con identificación del acreedor y del documento, su importe con separación del I.G.I.C. e impuestos indirectos que no sean subvencionables, la fecha de emisión, la fecha de pago, así como todos los recursos aplicados a la realización de la actividad. También se reflejarán todos los gastos e ingresos de la actividad aunque solo una parte del coste estuviera subvencionada.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un periodo no inferior a cuatro años.

i) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento que la desarrolla, así como el artículo 12 del repetido Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Así pues, en cualquiera de las medidas de difusión que sean elegidas por el beneficiario con el fin de dar a conocer el carácter subvencionable del programa, durante el tiempo de su ejecución, se deberá incluir la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, con leyendas relativas a la financiación pública, utilizadas en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

A tal fin se atenderá a las previsiones contenidas en el Decreto 184/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno de Canarias y se establecen las Normas para su mantenimiento y utilización, actualizado mediante la Orden de 8 de marzo de 2010 (BOC 58, de 23.3.2010) y Orden de 26 de diciembre de 2012, por el que se aprueba la revisión de los epígrafes 4.8.18 y 4.8.19 del Manual de Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias (BOC 253, de 28.12.2012).

El beneficiario podrá descargarse los logotipos en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias en la siguiente dirección:

<http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/>

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



37 de la Ley General de Subvenciones.

k) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.

l) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

m) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29.7 de la citada Ley 38/2003, en relación al artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.

n) Cumplir, en su caso, con el compromiso de asumir el coste que resulte de la diferencia entre el importe total del proyecto y la subvención que le sea concedida.

o) Garantizar la gratuidad de las acciones para las personas participantes en la actividad para cuya ejecución se concede la presente subvención.

p) Garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las actuaciones subvencionadas.

q) Procurar un uso no sexista del lenguaje y velar por transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la ejecución del proyecto.

r) Comunicar a la Administración pública competente para mantener la inscripción como entidad de formación cualquier cambio de titularidad o de forma jurídica de la misma, con independencia de las consecuencias que se deriven de los mismos.

3. Además de las mencionadas obligaciones la entidad beneficiaria de esta subvención directa está obligada a:

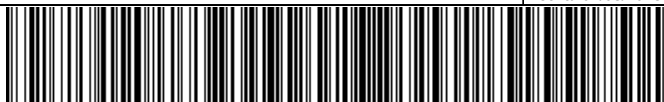
a) Utilizar las aplicaciones SISPECAN-FORMACIÓN o SISPECAN SUBVENCIONES, según se le indique por parte del SCE, como soporte informático para el procedimiento de gestión administrativa y seguimiento del Proyecto.

b) Comunicar la planificación de cada acción formativa antes de su inicio. Para ello se mecanizará en la aplicación SISPECAN-FORMACIÓN o SISPECAN SUBVENCIONES, según proceda, las fechas previstas de inicio y finalización de cada una de ellas.

c) Impartir la acción formativa con los docentes que hayan sido previamente acreditados por el SCE para la especialidad que se trate.

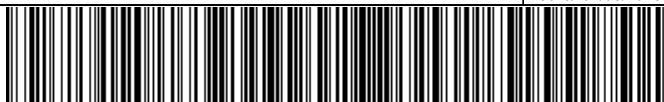
d) Mantener las exigencias técnico-pedagógicas, de instalaciones, equipamiento y medios humanos tenidas en cuenta para la acreditación o inscripción de la especialidad.

10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



- e) Cumplir en la impartición de las acciones formativas las prescripciones que les sean de aplicación en virtud de disposición legal o reglamentaria, incluida la obligación de impartir la formación en los espacios y con los medios formativos acreditados y/o inscritos para tal fin.
- f) Facilitar y corresponsabilizarse en el seguimiento de la participación del alumnado, del aprendizaje y su evaluación, así como en la investigación de metodologías y herramientas necesarias para la puesta al día del sistema.
- g) Solicitar a la autorización para el inicio de cada itinerario formativo y de cada una de las acciones formativas que lo componen al técnico de seguimiento que le sea asignado.
- h) Colaborar en los procesos para la selección del alumnado, en los términos que disponga para ello el SCE para este proyecto y siempre supervisado por su técnico/a.
- i) Suscribir una póliza de seguro de accidentes de alumnos antes del inicio de la acción formativa, que cubra para cada participante el periodo total de la formación, incluyendo, en su caso, el periodo de formación en centros de trabajo y las prácticas no laborales en empresas, con las coberturas e importes que se establezcan por el SCE. Dicha póliza podrá incluir también la responsabilidad civil frente a terceros, de forma que cubra los daños que con ocasión de la ejecución de la formación se puedan producir por los participantes. Se podrá optar por suscribir una póliza de seguros colectiva, con las indicaciones ya expuestas, que cubra a todos los alumnos del proyecto aprobado.
- j) Comunicar las altas y bajas de los alumnos que se produzcan en la acción formativa a través de su mecanización en la aplicación SISPECÁN-FORMACIÓN en los plazos y condiciones que se establezcan.
- k) Llevar el control de la asistencia de los alumnos, por cada sesión formativa, así como un registro de altas y bajas, que deberá estar a disposición del SCE.
- l) Informar al alumnado del conjunto de derechos y obligaciones que les supone su participación en la acción formativa.
- m) Realizar la evaluación del alumnado por los formadores que impartan las acciones formativas, de forma continua, por módulos y, en su caso, por unidades formativas, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación. La evaluación conllevará tanto una evaluación durante el proceso de aprendizaje, como una evaluación al final de cada módulo y en su caso de las unidades formativas que lo configuran, utilizando para ello métodos e instrumentos adecuados y que garanticen una evaluación objetiva, fiable y válida.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



n) Colaborar en la evaluación y seguimiento de la formación que ejecuten y someterse a los mecanismos de seguimiento y control que lleve a cabo el SCE según lo establecido en la Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo, nº 1504/2017, de fecha 14/03/2017, por el que se aprueba el Plan de Seguimiento y Control de la Calidad de las acciones formativas del sistema de formación profesional para el empleo en la comunidad autónoma de canarias, facilitando su realización y aportando la documentación que les sea requerida, así como la Memoria de Evaluación de resultados.

o) Facilitar al alumnado, a la finalización de la acción formativa, el “cuestionario de evaluación de la calidad de las acciones formativas” determinado por el SCE en el Plan de Seguimiento y Control de la Calidad de las acciones formativas, aplicando el Protocolo para la grabación on line, por parte de los alumnos, de dichos cuestionarios.

p) Disponer en un lugar accesible en las Instalaciones donde se desarrolle la acción formativa o en su caso en la plataforma tecnológica que se encuentre a disposición de los alumnos, la siguiente documentación:

- Copia de la póliza de seguro del alumnado.
- Copia del Programa oficial del curso o del Certificado de Profesionalidad .
- En el caso de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, una copia de la planificación didáctica, cumplimentada según el Anexo III de la Orden ESS 1897/2013.
- La planificación semanal.
- En el caso de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, una copia de la programación didáctica de cada módulo formativo y, en su caso, unidades formativas, cumplimentada según el Anexo IV de la Orden ESS 1897/2013.
- En el caso de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, una copia de la planificación de la evaluación, cumplimentada de acuerdo al Anexo V de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación
- Copia de la ficha B-2 (dotación inventariable actualizada)
- Copia de la ficha B-3 (herramientas utillaje y material de consumo actualizada)

q) En el caso de alumnado participante víctimas de violencia de género, se establecerá un protocolo diferenciado al objeto de salvaguardar la protección de dichas personas.

r) Se debe prestar cumplimiento a lo establecido en la normativa que regula la protección de datos de carácter personal.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



- s) Llevar a cabo el conjunto de acciones de información y publicidad previstas en la presente resolución
- t) Utilizar el material necesario y en cantidad y de calidad suficiente para alcanzar las capacidades recogidas en el Real Decreto que regula cada acción formativa.
- u) Cumplir el compromiso de Inserción en los términos descritos en la Memoria Proyecto Anexo a la solicitud de subvención directa presentada.

Noveno.- Plazo de justificación de la subvención

- 1.- La entidad beneficiaria deberá justificar la aplicación de los fondos públicos en el plazo de DOS MESES desde la finalización del plazo de realización del proyecto, pero en todo caso, inexcusablemente antes del 31/12/2024. Dicha justificación aunque se presente por la totalidad del Proyecto, deberá aparecer desglosada por cada uno de los itinerarios formativos que lo integran.
- 2.- Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma, ante la Dirección del Servicio Canario de Empleo, se requerirá, dentro de los cinco días hábiles siguientes, al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada.
- 3.- La falta de presentación de la misma llevará consigo la exigencia del reintegro de la subvención más los intereses devengados, en su caso, y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla.
- 4.- El órgano concedente podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que en ningún caso podrá exceder de la mitad del concedido inicialmente, siempre que no se perjudiquen derechos a terceros y no se supere la fecha máxima de presentación del 31/12/2024
- 5.- Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando concurran las siguientes circunstancias:

- a) El beneficiario hubiera solicitado la aprobación de la variación dentro del plazo para la realización de la actividad.
- b) Las variaciones efectuadas no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención.
- c) Su aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

- 6.- La justificación se tramitará de conformidad con el sistema de módulos, previsto en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 69.2) y 76 a 79 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento, y en los artículos del 29 al 31 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



Para esta justificación por sistema de módulos se estará de acuerdo con los importes establecidos para cada especialidad formativa indicados en el Proyecto; procediéndose a liquidar por separado los itinerarios de formación previstos en el Proyecto, aunque se presente una única justificación al finalizar el plazo de realización del proyecto.

La documentación mínima de justificación a presentar será la siguiente:

1. Memoria Final de Actuación firmada por el representante legal de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en la que se incluya el plan de financiación final, identificándose en su caso las distintas fuentes de financiación con las que se ha contado. El responsable/titular de la entidad deberá certificar con su firma la veracidad de todos los datos reflejados en esta Memoria.

Cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la Memoria que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando concurran las siguientes circunstancias:

- a) El beneficiario hubiera solicitado la aprobación de la variación dentro del plazo para la realización de la actividad.
- b) Las variaciones efectuadas no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención.
- c) Su aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

El contenido mínimo de dicha Memoria será el siguiente:

- 1.Nombre de la entidad.
- 2.Denominación del proyecto.
- 3.Breve descripción del objeto del Proyecto.
- 4.Periodo de ejecución previsto y final.
- 5.Modificaciones solicitadas. Análisis de su necesidad.
- 6.Marco territorial en el que se ha ejecutado el Proyecto.
- 7.Descripción de las actividades realizadas, así como la evaluación de los resultados obtenidos.
- 8.Relación nominal de las personas participantes en cada acción formativa o actuación integrante del Proyecto, con su evaluación correspondiente.
- 9.Exposición de los criterios utilizados en la selección de los participantes en el Proyecto

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



10. Metodología o instrumentos utilizados.

11. Objetivos previstos en cada una de las fases, y sus desviaciones.

12. Incidencias que se hayan producido en la ejecución del Proyecto objeto de esta subvención, y las soluciones adoptadas en cada caso.

Como anexo a la misma se incorporará:

- Dos ejemplares o copias de los soportes publicitarios, de difusión y/o comunicación que se hayan realizado por la entidad en cumplimiento de las obligaciones de publicidad previstas en esta resolución.
- En su caso, cuestionarios de valoración de las acciones formativas y/o actuaciones realizados a los alumnos/as participantes.

2. Una **Memoria económica** justificativa que contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

- Acreditación o, en su defecto, declaración por el beneficiario del número de módulos impartidos.
- Cuantía de la subvención justificada, según el sistema de cálculo y cuantificación establecido en la presente resolución, de acuerdo con lo que conste en la memoria de actuación presentada y los módulos contemplados en el Proyecto y en la presente resolución. Este sistema atenderá a sistemas de coste unitario por alumno.
- Detalle en su caso, de otros ingresos que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia.

3. Memoria-Alumnado:

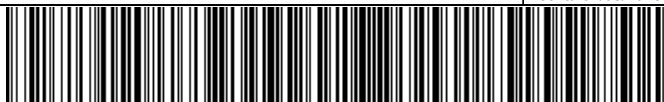
Se emitirá certificado de la entidad beneficiaria que contenga la relación de alumnos participantes en la acción formativa, indicando de cada uno de ellos, el número de horas lectivas efectivamente realizadas, las faltas de asistencia justificadas y no justificadas, en concordancia con las hojas de asistencia firmadas por los alumnos y los justificantes de las faltas de asistencia que deberán ser presentados mensualmente para su validación ante el SCE, conteniendo como mínimo la siguiente información:

I. Relación nominal del alumnado seleccionado

II. Partes diarios de asistencia donde conste el número de horas de formación, firmados por las personas participantes al inicio y al final de cada jornada formativa, el personal formador y la persona responsable de la entidad beneficiaria. En dichos partes se deberán identificar de manera veraz las personas participantes y expresar las horas realizadas diariamente por cada una de ellas, reflejando expresamente las horas de ausencia de los alumnos.

III. Resultado final de las actividades realizadas de evaluación y seguimiento del alumnado. Acta

15

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



de las evaluaciones del alumnado.

IV. En su caso, documentación explicativa de los abandonos producidos.

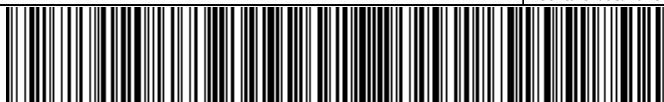
4. Memoria-personal docente:

La memoria contendrá como mínimo la siguiente información:

- I. Relación nominal de la plantilla de personas formadoras que participan en la acción formativa.
- II. Cuadro horario del personal formador.
- III. Nómina y justificante de su pago al personal docente contratado (*documento bancario que acredite la transferencia de la nómina abonada*)
- IV. Contrato de los docentes y las cotizaciones a la Seguridad Social (*recibo de liquidación de cotizaciones y documento bancario que acredite su pago*).
- V. Modelo 111 correspondientes a los trimestres durante los cuales se desarrolló la acción formativa).
- VI. En el caso de que el docente esté contratado con bonificaciones, se deberá especificar.
- VII. En el caso de personal contratado por contrato mercantil, se deberá presentar:
 - a) Contrato realizado en el que figure el objeto del mismo, impartición de la acción formativa de la que se trate y su duración.
 - b) Factura correspondiente a la acción formativa como justificante de gasto, en la que se incluya la denominación de la acción formativa, la actividad realizada, el número de horas impartidas, el coste por hora y modalidad, la retención efectuada por el profesional y el importe total correspondiente.
 - c) Justificante de pago
- VIII. Declaración responsable de que los salarios del profesorado cumplen con la legislación y demás normativa aplicable, incluida la que se deriva del convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada, o pactos aplicables, y que se han pagado todos los gastos inherentes a la actividad objeto de esta aportación dineraria con anterioridad a la presentación de la justificación.

En caso de que se trate de personal interno de la entidad beneficiaria o contratado para la formación, deberán remitir además, certificado firmado por el representante legal de la entidad beneficiaria en el que conste, por cada uno de los conceptos de cada trabajador imputado: el cargo que ocupa, la actividad desarrollada para el programa de formación, las fechas de dedicación a éste y el número de horas empleadas, con una descripción de la actividad concreta realizada o criterios de imputación de costes.

Dicho certificado se acompañará de una declaración firmada por cada una de las personas trabajadoras incluidas en él, que especifique los días de dedicación, identifique las horas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



empleadas y describa las tareas realizadas en cada una de ellas.

5. Se podrá presentar otra información que la entidad considere oportuna. En todos los casos, además de los documentos originales deberán incluirse las modificaciones que se produzcan a lo largo del curso.
6. Declaración responsable donde se indique que la entidad beneficiaria cumple con las obligaciones de información y publicidad establecidas en la presente resolución.
7. Justificante de haber ingresado el importe correspondiente a la diferencia entre la cantidad recibida en concepto de anticipo y la cantidad no ejecutada.
8. Certificación expedida por el órgano de la entidad que tenga atribuidas las funciones de fiscalización, control o administración de los fondos de la misma en la que acredite:

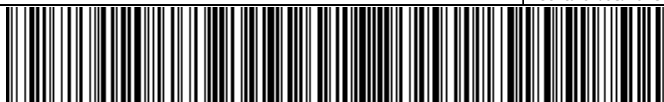
Que la entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ha informado a los usuarios destinatarios finales de las actuaciones integradas en el Proyecto objeto de esta subvención, de los siguientes extremos:

- Que los usuarios destinatarios finales de las actuaciones integradas en el Proyecto podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita al Servicio Canario de Empleo de los ficheros de datos de carácter personal creados mediante ORDEN de 21 de mayo de 2014, por la que se crean y suprimen ficheros de datos de carácter personal existentes en el Servicio Canario de Empleo.
- Que la entidad beneficiaria ha recabado autorización expresa de los usuarios destinatarios finales para que el personal del Servicio Canario de Empleo, acreditado a tales efectos, consulte los datos de su vida laboral en la Seguridad Social con el objeto de poder analizar los resultados de las acciones realizadas
- Que la entidad beneficiaria, en relación a la introducción de datos en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo de Canarias (SISPECAN) de todos los usuarios destinatarios finales de las actuaciones desarrolladas en el Proyecto:
 - Que ha procedido a cumplimentar todos los campos de carácter obligatorio.
 - Que posee la documentación que acredita la veracidad de los datos introducidos, salvo que se trate de datos establecidos en el SISPECAN antes de iniciarse la ejecución del Proyecto.

Sin perjuicio de lo establecido con carácter general se tendrá en cuenta que:

1. Los beneficiarios estarán dispensados de la obligación de presentación de los libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil o cualquier otra documentación justificativa de los gastos realizados, sin perjuicio de la obligación del beneficiario de conservar, al menos durante un plazo de 4 años, considerando, en su caso, la interrupción del plazo de prescripción del derecho de la administración a reconocer o liquidar el reintegro de la subvención concedida, los documentos

17

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, según se dispone en el artículo 14.1 g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como de cualquier otra obligación legal que así lo exija. El citado plazo se computará a partir del momento en que finalice el periodo establecido para presentar la citada justificación por parte del beneficiario.

2. La entidad deberá haber realizado la selección de los destinatarios del proyecto y haber publicitado las acciones formativas, de conformidad con lo dispuesto en esta resolución.

3. Todos los participantes en el proyecto deberán estar cubiertos por un seguro de accidentes.

4. Los salarios pagados a los docentes deben cumplir como mínimo con los requisitos legales establecidos en los convenios o normativa que los regulan y que se ha realizado la cotización correspondiente. El abono de la remuneración del personal formador se realizará mensualmente a través de transferencia bancaria. En el caso de contratación a través de personal autónomo el pago se realizará igualmente con carácter mensual y a través de transferencia bancaria.

5. En el caso del personal interno la entidad beneficiaria vinculado a la impartición de la docencia, deberá crear, documentar y custodiar un sistema con valor probatorio suficiente para acreditar las horas dedicadas por cada persona diariamente a estas labores de preparación y tutorías y las tareas realizadas, así como su coste. El sistema deberá contar con partes diarios de trabajo firmados por las personas trabajadoras.

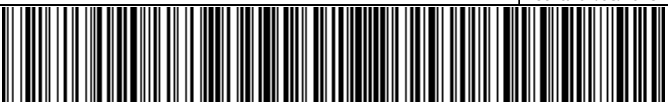
6. Las facturas deberán contener una descripción completa y detallada de la operación realizada, ajustándose a los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

7. Que no se ha subcontratado la ejecución de las acciones formativas con terceros. La contratación del personal docente para la impartición de la formación prevista en el Proyecto y la contratación de personal autónomo a nivel individual por parte del beneficiario, no se considerará subcontratación. La contratación será solo persona física.

8. Que cuando el importe del gasto a realizar supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor, se hayan solicitado tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la prestación del servicio.

9. Que todos los gastos realizados con cargo a la aportación dineraria se encuentran debidamente contabilizados y han sido efectivamente pagados con anterioridad a la presentación de la justificación.

10. Someterse a las actuaciones de supervisión y control que, en cualquier momento, puedan acordar los servicios competentes de Empleo tanto en lo relativo al desarrollo de las acciones formativas como a su gestión y tramitación administrativa, y someterse a las actuaciones de evaluación, seguimiento y control,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



internas y externas, según el Plan anual de evaluación contemplado en el artículo 18.2 del Real decreto 34/2008, que regula los certificados de profesionalidad.

Si la documentación presentada fuese insuficiente para considerar correctamente justificada la aportación concedida, se pondrá en conocimiento del beneficiario las insuficiencias observadas para que en el plazo de 10 días sean subsanadas.

Una vez presentada la documentación de justificación, el SCE realizará la correspondiente comprobación técnico-económica, adoptando la correspondiente resolución de justificación total o parcial de la subvención concedida.

DÉCIMO- Liquidación de la subvención.

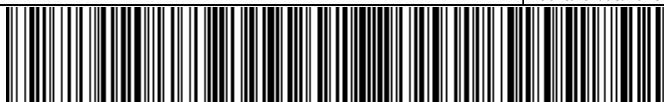
La liquidación se efectuará de forma independiente para cada uno de los itinerarios formativos que contiene el Proyecto.

Para resultar computables los alumnos deberán cumplir los criterios establecidos en esta resolución e incorporarse en la certificación que la entidad beneficiaria debe aportar para la justificación de la acción formativa.

Resultará computable para el cálculo del importe de la aportación dineraria que se considera justificada el alumnado siguiente:

- a) Se considerará que un alumno/a ha finalizado la formación cuando haya asistido, al menos, al 75 por ciento de la duración de la acción formativa. En el supuesto de que a un participante se le hubiera concedido la exención de realización de algún módulo formativo, las horas correspondientes a dicho módulo formativo se considerarán a efectos del cómputo de asistencia.
- b) Si se produjeran abandonos de alumnos/as se podrán incorporar otros en lugar de aquellos. Esta sustitución se admitirá siempre que se produzcan antes de alcanzar el 25% de la duración de la acción formativa, salvo cuando se trate de acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad, en cuyo caso únicamente se admitirá la sustitución siempre que no se haya superado dicho porcentaje, si se produce durante los primeros cinco días lectivos desde el inicio de la acción formativa. Si los abandonos tuviesen lugar con posterioridad al mencionado período se admitirán desviaciones por acción de hasta un 15% del número de participantes que las hubieran iniciado, tomando como referencia para el cálculo del 15% de desviación, el máximo número de alumnos que figuren en situación administrativa de alta durante el período comprendido desde la fecha de inicio del curso y la fecha límite de incorporación de alumnos. En ningún caso podrá ser superior a dos alumnos.

En el supuesto de alumnos que no siendo alumnos finales hayan superado con éxito parte de alguno de los itinerarios formativos del proyecto y esta parte pueda ser objeto de acreditación

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



independiente; se tendrá en cuenta para aplicar un criterio proporcional en la liquidación de la aportación dineraria.

Se considerarán como alumnos finales los participantes que tuvieran que abandonarlo por haber encontrado empleo, siempre que hubiesen realizado el 25% de la formación prevista en el itinerario formativo.

Para el cálculo del importe financiable con cargo a la aportación dineraria del módulo de FCT se tendrán en cuenta, únicamente, aquellos participantes que consten como finales en dicho módulo, no admitiéndose desviaciones, ni bajas por contrato.

El importe de la subvención que se declare justificada en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, individualmente o en concurrencia con otras aportaciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad objeto de aportación dineraria.

Decimoprimer.- Reintegro

1. De conformidad con lo estipulado en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se pone en conocimiento de los beneficiarios de las subvenciones que, en el supuesto de devoluciones voluntarias de las cantidades percibidas, éstas deberán realizarse mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes abiertas a nombre del Servicio Canario de Empleo:

-Cajamar: IBAN ES81 3058 6100 9427 3800 0160

-Caixabank: IBAN ES91 2100 8987 3202 0001 7727

2. Asimismo, se advierte de que la devolución voluntaria llevará aparejado el respectivo cálculo de los intereses legales de demora que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, en cuantía que se comunicará en debida forma al interesado.

3. Serán causas de reintegro de la subvención concedida el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas en la presente resolución y la concurrencia de alguno de los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos que se indican a continuación, a los que les serán de aplicación los criterios de graduación siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando

20

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



aquellas que lo hubieran impedido. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención. Deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 y 31.3 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En este caso, la cantidad a reintegrar será del 20% del importe de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento General de Subvenciones, sin perjuicio de las medidas que se pudieran adoptar de conformidad con el artículo 31.3 del citado Reglamento.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privado, nacionales de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



la Unión Europea o de organismos internacionales. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

Los criterios de graduación indicados serán de aplicación, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime, de modo significativo, al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

En el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 del referido texto legal, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Asimismo, no será exigible el abono o procederá el reintegro del exceso en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) Cuando la cantidad recibida exceda del porcentaje del coste total de la actividad o conducta fijado en la presente resolución.
- b) Cuando, por concesión de ayudas y subvenciones de otros Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de otras Administraciones o Entes públicos, la cuantía de las ayudas y subvenciones concedidas o recibidas supere el coste del objeto de la ayuda o subvención.
- c) Cuando por haber recibido cualquier ayuda o auxilio económico de entidades privadas o particulares para el mismo destino, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.
- d) Cuando por obtención de otros ingresos propios de la actividad o conducta subvencionada o afectos a las mismas o a la situación, estado o hecho en que se encuentre o soporte el beneficiario, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.
- e) Cuando por acumulación de ayudas o subvenciones la cantidad recibida supere la cuantía compatible con la normativa comunitaria.

En todos los supuestos de reintegro indicados anteriormente, además de la devolución, total o parcial, de los fondos públicos percibidos indebidamente, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos, que de conformidad con la previsto en el artículo 19.2 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canarias resultará de aplicación el interés legal fijado en la Ley estatal de Presupuesto para cada ejercicio.

Así pues, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional cuadragésima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el interés legal del dinero queda establecido en el 3,25% hasta el 31 de diciembre del año 2023. Durante el mismo periodo, el interés de demora a que se refiere el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

22

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



Subvenciones, será el 4,0625%.

El interés de demora a que se refiere el apartado anterior se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida o, en su caso, sobre la cuantía del exceso del coste que deba reintegrarse.

En definitiva, los criterios de graduación de los posibles incumplimientos por el beneficiario de la subvención de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la misma serán los siguientes:

- a) El incumplimiento total de las obligaciones y fines para los que se otorgó la subvención dará lugar al reintegro de la totalidad de la cantidad concedida.
- b) La cantidad a reintegrar en caso de incumplimiento parcial en la ejecución o en la justificación de las acciones o gastos vendrá determinada, con arreglo al criterio de proporcionalidad, por el volumen y grado de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

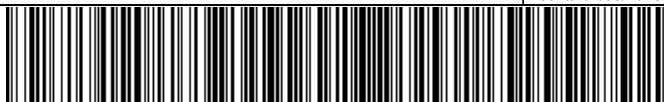
Decimosegundo.-Seguimiento y Evaluación del Proyecto

El Servicio Canario de Empleo realizará cuantas acciones sean necesarias para el seguimiento y evaluación del proyecto, tanto en su aspecto cualitativo como cuantitativo. La entidad facilitará cuantos datos, documentos e información sea necesaria para evaluar las actuaciones realizadas, así como los gastos ocasionados. En este sentido, se podrán establecer mecanismos de seguimiento del proyecto, por medio de Comisión conformada por representantes del Servicio Canario de Empleo, a cuyas reuniones podrán ser convocados representantes de la entidad beneficiaria y de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

La Entidad beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de comprobación y control que pudiera efectuar el Servicio Canario de Empleo durante el desarrollo del proyecto, debiendo facilitar las mismas, prestando toda la colaboración que les fuere requerida en su ejercicio.

Decimotercero.- Infracciones y sanciones

En cuanto a las infracciones y sanciones, se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En su artículo 65 se establece el régimen de prescripción de infracciones y sanciones: 1. Las infracciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día en que la infracción se hubiera cometido. 2. Las sanciones prescribirán en el plazo de cuatro años a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera adquirido firmeza la resolución por la que se impuso

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



la sanción.

Asimismo se regirán por lo establecido en el Título IV del Reglamento de la citada Ley, en el artículo 154 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en todo aquello que no se oponga a los preceptos, de carácter básico, que se recogen en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento.

Decimocuarto.- Prescripción

Respecto del régimen de prescripción, para la determinación de su posible concurrencia, se estará a lo dispuesto en la materia en el artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoquinto.- Graduación de incumplimientos

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior tendrán la consideración de incumplimiento parcial o total los siguientes supuestos:

1. Incumplimiento total de los objetivos para los que se concedió la subvención, a tal efecto:

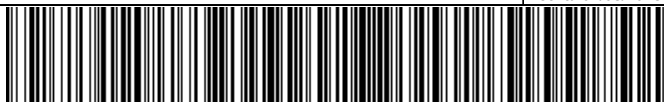
- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieren impedido.
- Exigir al destinatario del proyecto cantidad económica alguna en cualquier concepto, vulnerándose el principio de gratuidad que para estos tiene la formación profesional para el empleo.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos públicos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las acciones subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales. En este caso corresponderá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

A tal efecto tendrán esa consideración el falseamiento de los datos suministrados por la misma, que impidan la total certificación del buen fin de la subvención concedida.

2. Incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la subvención:

- Incumplimiento parcial de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública, referido a la ausencia de cumplimiento de dichas obligaciones de conformidad con el

24

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



apartado 4 del artículo 18 de la Ley de Subvenciones.

- Incumplimiento de la obligación de introducir en la aplicación SISPECAN-Subvenciones del SCE, los datos del proyecto subvencionado relativos a los participantes, y cualquier otro que pueda implementarse en dicha aplicación.
- Incumplimiento de la obligación de realizar el pago a través de transferencia bancaria o cualquier otro método de pago que quede reflejado mediante apunte bancario, cuando el importe de los mismos supere los trescientos euros (300,00 €), conllevando que dicho gasto no sea subvencionable.

Decimosexto.- Publicidad de las acciones subvencionadas

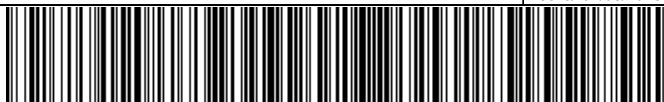
1. En todas las actividades y resultados objeto de la actividad subvencionada, en cualquier medio de publicidad utilizado en el desarrollo de la misma, deberá incluirse de forma expresa el logotipo del Servicio Canario de Empleo, conforme al manual de identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, disponible en www.gobiernodecanarias.org/identidad-grafica, así como cumplir con las disposiciones sobre información y publicidad contenidas en dicho manual y sus especificaciones para el Servicio Canario de Empleo.
2. Cualquier acto público de presentación, difusión y/o comunicación de la acción subvencionada deberá contar con la participación del Servicio Canario de Empleo, al que deberá solicitarse en un plazo no inferior a diez días antes de su celebración. En caso de no responder expresamente a dicha solicitud en el plazo de una semana desde su presentación, se entenderá favorable. Dicha solicitud podrá realizarse mediante cualquier medio oficial, incluyendo como una de las posibles herramientas de comunicación el correo electrónico.
3. El incumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores supondrá el inicio del procedimiento regulado en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A tales efectos, la realización de cada una de las acciones referidas en el apartado anterior sin la preceptiva autorización requerida supondrá el reintegro de una cantidad equivalente al 15% de la subvención otorgada.

Decimoséptimo.- Prevención y lucha contra el fraude. Limitaciones de los pagos en efectivo.

Respecto a las limitaciones de los pagos en efectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

Decimoctavo.- Información sobre datos de carácter personal

1. En materia de protección de datos de carácter personal, será de aplicación lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE ("RGPD"), así como lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y respecto a las actividades de tratamiento de datos personales, se informa de lo siguiente:

La persona responsable del tratamiento "AYUDAS Y SUBVENCIONES" es la titular de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, creado por Resolución de nº 2761 de 25/05/2018 por la que se registran las actividades de tratamiento de datos personales gestionados por el SCE y modificada por resolución nº 3210 de 18 de junio de 2018.

Finalidad del tratamiento: Gestión de ayudas y subvenciones.

Legitimación:

- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la persona responsable del tratamiento, artículo 6.1.c) del Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos y artículo 8 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Por obligación legal, artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Identificación y firma de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, artículo 9 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 36/2009, 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Destinatarios de cesiones o transferencias:

- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
- Otros Servicios Públicos de Empleo Autonómicos
- Consejería de Economía Conocimiento y Empleo
- Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
- Fundación Canaria para el Fomento del Empleo (FUNCATRA)
- Instituto Canario de Estadística (ISTAC), con fines estadísticos

No hay transferencias internacionales previstas

Derechos de las personas interesadas: de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas de los datos de carácter personal contenidos en tratamientos de la titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



Ejercicio del derecho para la protección de datos personales:

<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/5211>

Procedencia de los datos: personas interesadas, representantes legales, otras personas físicas o jurídicas, administraciones públicas.

Información adicional:

<https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/ece/sce/ayudas-y-subv/>

2. El SCE permitirá el acceso al personal designado por la entidad beneficiaria de la subvención a las aplicaciones informáticas que correspondan. Para ello se facilitará a la entidad cuantos usuarios sean necesarios para el correcto desarrollo de la actividad encomendada. Las autorizaciones asignadas en dicho sistema de información son personales e intransferibles, y las personas titulares de las mismas están obligadas al secreto profesional.

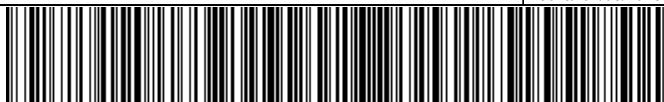
Asimismo, la entidad adoptará las medidas procedentes en orden a garantizar la seguridad de los citados datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida o tratamiento no autorizado, de acuerdo con lo previsto en la legislación sobre protección de datos y las directrices que al respecto establezca el SCE.

Decimonoveno.- Normativa de aplicación

Para lo no previsto en esta resolución se estará a lo dispuesto en:

- La Disposición adicional quinta de la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023.
- Ley Orgánica 3/2023 de 28 de febrero, de Empleo
- La Ley 30/2015, de 9 de septiembre por la que se regula el Sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral
- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley 30/2015, de 9 de septiembre.
- El Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el citado Real Decreto 324/2008, de 18 de enero.
- Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

27

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo que resulte de aplicación.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y respecto a las actividades de tratamiento de datos personales.
- Ley 11/2006 de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Dunnia Rodríguez Viera

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación y concluirá el mismo día en que se produjo la notificación en el mes de vencimiento, conforme a lo previsto en los artículos 30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en Las Palmas de Gran Canaria,

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN

Fabiola Begoña Sosas Reyes

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	

ANEXO

Denominación del proyecto:

CREAMETAL I - FEMEPA

PROYECTO FORMATIVO PARA LA MEJORA DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS Y OCUPADAS EN EL SECTOR DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS EN GRAN CANARIA



licitante:

FEMEPA, LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Datos de contacto de la persona responsable del proyecto:

Yaiza Enríquez Cárdenes

Directora de formación y empleo

Correo: yaiza.enriquez@femepa.es; eva.garcia@femepa.es

Teléfono: 928 296161 ext. #513

Móvil: 678835997

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A

Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29
Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023
RESOLUCION - N°: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36

Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04
Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr

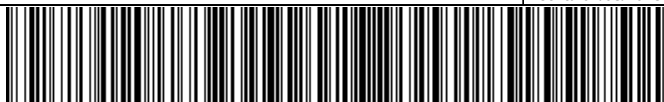


El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29



ÍNDICE

1. ANÁLISIS DE NECESIDADES Y JUSTIFICACIÓN	3
2. EXPERIENCIA DEL SOLICITANTE EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO Y EN LA GESTIÓN DE FONDOS PÚBLICOS	9
3. OBJETIVOS	17
3.1.COMPROMISO DE INSERCIÓN	17
4. OBJETO	18
5. DESTINATARIOS	20
6. RECURSOS	21
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	28
8. PRESUPUESTO	29
9. PLAN DE FINANCIACIÓN	30

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



MÁS DE 40 AÑOS AL SERVICIO DE LAS PYMES DEL METAL Y DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

Femepa, la Federación Provincial de Empresas del Metal y las Nuevas Tecnologías de la Provincia de La Provincia de Las Palmas, es la patronal más representativa del metal en dicha provincia, sector que engloba múltiples actividades relacionadas con la Industria, Comercio y Servicios. Junto con Femete, su homóloga en la provincia de S/C de Tenerife conforman la denominada CREM.

Con más de cuarenta y cinco años de trayectoria, la federación sigue trabajando por el mismo objetivo que le condujo a su creación: la defensa de los intereses de las pequeñas y medianas empresas del sector del metal y nuevas tecnologías en la provincia. No obstante, el paso de los años y el desarrollo de la sociedad canaria han hecho que cambien las formas y modos de hacerlo, el empresariado y la propia organización con el paso de los años han tomado conciencia de la importancia de la formación y han comenzado a dedicar recursos y esfuerzos a otras tareas destinadas a favorecer y facilitar el desarrollo de las empresas asociadas en materia de reciclaje profesional, cualificación e inserción.

En esta línea de formación y promoción social de los trabajadores su referente nacional es el compromiso suscrito por Confemetal, la patronal estatal del metal de la que Femepa forman parte, a través de la firma del Acuerdo sobre Formación y Cualificación Integral para el Sector del Metal, suscrito con los sindicatos más representativos el 22 de abril de 2002, y el II Convenio colectivo estatal de la industria, la tecnología y los servicios del sector del metal.

Femepa se caracteriza por su compromiso por la calidad y la excelencia, en un avance hacia la innovación continua y alineados con los ODS.



Así **Femepa** posee el **Distintivo de Igualdad**, pertenece a la **Red CIDE** (innovación y digitalización), cuenta con la **ISO9001** y la **ISO14001**; además de contar la **EFQM+600** y con el **símbolo internacional de accesibilidad**. Y ha alcanzado hace unos días la certificación del **Sistema de Gestión de la Responsabilidad Social IQNet SR10**



Con la voluntad de apoyar la iniciativa de Pacto Mundial y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en 2019 FEMEPA formalizó su adhesión al **Pacto Mundial**.



Página 2 de 30

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A

Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29
Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023
RESOLUCION - N°: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36

Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04
Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr



El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29

1. ANÁLISIS DE NECESIDADES Y JUSTIFICACIÓN

La industria es un pilar clave para el desarrollo económico y sostenible de Canarias, así como para generar empleo de calidad. Continuamente, las empresas demandan profesionales cualificados en sectores como automoción, electricidad, frío industrial, construcciones metálicas, reparaciones navales, mecánica industrial y medio ambiente. Para dar respuesta a esa falta de talento, así como a la necesaria formación y cualificación en estos oficios industriales, Femepa ofrece sus más de 40 años de experiencia impartiendo acciones formativas con altos porcentajes de inserción laboral. Este proyecto se alinea con la plataforma YoSoyLegal donde la ciudadanía puede localizar esas empresas y profesionales industriales que ofrecen calidad, seguridad y garantía en sus servicios, apoyándose en el proyecto ApuestaxLoLegal que subvenciona la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias y la campaña que han iniciado Femepa y Femete en la televisión. TRENDING ATRESMEDIA APUESTA POR LO LEGAL.

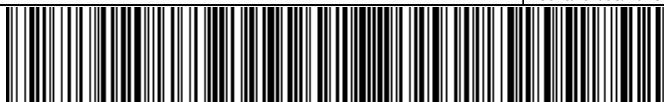
Uno de los objetivos generales de dicho proyecto, alineado con los ejes y metas de la nueva Estrategia de Desarrollo Industrial de Canarias 2022-2027, es potenciar la industria canaria como generadora de empleo de calidad; así como difundir entre la ciudadanía, el valor y la necesidad de la industria como motor económico. El **CREAMETAL I FEMEPA**, complementa esta iniciativa al ofrecer itinerarios formativos industriales, con alta demanda empresarial.



“Apostar por la industria es sinónimo de éxito. Por eso nuestro centro lidera la formación de personal cualificado que tanto necesitan las empresas de Canarias”.

El presente proyecto piloto, **CREAMETAL I FEMEPA** consta de 2 itinerarios formativos cuyo foco es atender a las demandas empresariales; conformando profesionales especializados con unas competencias alineadas a las necesidades reales del puesto de trabajo, del ámbito sectorial y del entorno.

CREAMETAL I FEMEPA se ha diseñado, no solo partiendo de las necesidades actuales del sector y, por ende, de las empresas canarias; sino que se han tenido en cuenta factores tan determinantes como los datos de inserción, la oferta formativa actual, las competencias transversales, las tendencias del mercado y las últimas novedades/innovaciones en cada oficio... así como las características y necesidades de la provincia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - N°: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



A continuación, se desglosan los diferentes itinerarios, indicando la página en la que se desarrollan:

1. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE DOS Y TRES RUEDAS DE VEHÍCULOS.....PAG.5
2. INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y OTROS EQUIPOS FIJOS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE.....PAG.6

Cada itinerario está conformado por un certificado de profesionalidad y acompañado por formación específica de prevención de riesgos laborales exigidas para ejercer el oficio y otra formación complementaria, demandada por las empresas del sector.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y ECONOMÍA CIRCULAR



CARÁCTER INNOVADOR DE LA PROPUESTA FORMATIVA

CREAMETAL FEMEP parte del análisis de las **necesidades del sector**, observado desde las particulares características de la provincia, ofreciendo una respuesta real al empresariado. Se han diseñado itinerarios integrales para completar **perfiles adaptados a las necesidades actuales de las empresas** de los diferentes subsectores del metal; facilitando la incorporación inmediata, sin una inminente inversión de tiempo y dinero por parte del empresario para que estos perfiles cumplan con las necesidades legales o propias del puesto.

Con el objetivo de implicar activamente al alumnado, facilitar el empoderamiento de los mismos, hacerles protagonistas de su propio proceso de aprendizaje y darle la necesaria autonomía demandada por personas adultas, la formación se centrará en el ABP o Aprendizaje Basado en Proyectos, siendo esta una de las **7 metodologías de enseñanza más innovadoras y prácticamente no aplicada en la enseñanza de adultos**. El desarrollo de un proyecto permite una socialización más rica, que en el resto de metodologías más clásicas y directas, porque comporta movimientos dentro del aula (entre compañeros/as) y fuera de esta (lo que está fuera del centro, el contexto, el sector). Esto potencia naturalmente una serie de habilidades para el empleo, tanto para su consecución, como para su mantenimiento y mejora.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - N°: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



1. MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE DOS Y TRES RUEDAS

Cuestión de números

¿Cuántos vehículos hay en Canarias?

Si nos centramos únicamente en motocicletas (excluyendo ciclomotores) supone un total de **162.872 motocicletas matriculadas** y en circulación.

Necesidades para cubrir

INCREMENTO DEL USO DE LAS MOTOCICLETAS

Tras la entrada en vigor de la ley que regula las zonas ZBE parece claro que muchos vehículos (especialmente coches) tendrán limitado el acceso a estas zonas, por tanto, una de las opciones principales a optar por parte de la población es la de comenzar a moverse en motocicletas.

Según cita el secretario general de la Asociación Nacional de Empresas del Sector de dos ruedas "Lo cierto es que cada vez más ciudadanos demandan vehículos ligeros, como motocicletas, triciclos o microcoches. La tendencia de los últimos años es evidente, tanto en los vehículos orientados a la movilidad urbana, como en los destinados al ocio y turismo ..."

ESCASA O NULA OFERTA FORMATIVA

En el sector de la moto al no existir una titulación de FP específica para reparar y mantener motos, los talleres se ven obligados a reciclar profesionales que trabajan en talleres de coches.

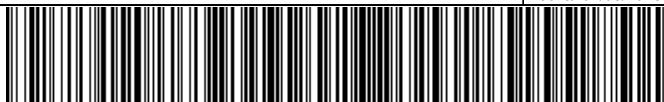
SITUACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR Y PERSPECTIVAS DE EMPLEO

Centrándonos en el mercado de vehículos de dos ruedas, en lo que llevamos de 2023, los datos muestran un incremento de 24,04% en el número de matriculaciones, según La Federación Regional Canaria de Empresarios Importadores y Concesionarios de Automóviles (Fredica). El mercado de motocicletas y ciclomotores eléctricos también cerró el 2022 con unos datos muy positivos, con un crecimiento del 30,3% y 15.431 unidades comercializadas. Esta cifra asciende a 17.103 unidades si tenemos en cuenta a los microcoches, triciclos y otros vehículos especiales eléctricos.

Basándonos en los datos extraídos por la agencia de colocación de Femepa (N.º 0500000123), del total de ofertas publicadas durante el año 2022 que solicitan personas con formación en pintura en mantenimiento de vehículos de dos o tres ruedas **aproximadamente el 100% se cierran sin contratación**, por falta de personal cualificado. Así de 13 ofertas no se cerró ninguna con contratación.

Itinerario (1 grupo en Gran Canaria para 15 alumnos/as)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DURACIÓN
TMVG01EXP	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE DOS Y TRES RUEDAS	839
	ELECTRÓNICA AL SERVICIO DE LA SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA	21
	PROCESO DE UN SERVICIO DE POST-VENTA EN CONCESIONARIOS	20
C13 (IIICEM*)	CURSO ESPECÍFICO PARA TRABAJOS EN TALLERES DE REPARACIÓN VEHÍCULOS	20
		900 horas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - N.º: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



2. INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y OTROS EQUIPOS FIJOS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE

Cuestión de números

¿Cómo se espera que evolucione el sector de la construcción y de la inmobiliaria?

Según un informe del banco Credit Suisse, España es el país del mundo con más elevadores y montacargas por persona, hasta 19,8 por cada 1.000 habitantes. Esto supone que España tiene casi el doble que la media de la Unión Europea y siete veces más que Estados Unidos. Solo en la Comunidad Autónoma de Canarias nos encontramos con un parque de ascensores superior a 30.000 unidades

¿Cuál es el impacto energético de los ascensores?

La economía circular también busca maximizar la eficiencia energética de los productos, reduciendo el consumo de energía durante su uso. Esto implica la implementación de sistemas de regeneración de energía o la utilización de materiales más eficientes desde el punto de vista energético.

Modernizar los ascensores puede ofrecer ahorros de energía de hasta el 70%. Los ascensores suelen tener una vida útil media de más de 25 años. Mantener más tiempo en uso estos recursos supone un apoyo a la edificación sostenible.

Necesidades para cubrir

IMPERATIVO LEGAL

Según la Ley de Accesibilidad de Canarias, las construcciones que deben contar con ascensores son los edificios de uso público y las viviendas de nueva construcción o en proceso de rehabilitación que tengan más de cuatro plantas o más de 12 metros de altura. Además, se requiere la instalación de ascensores en edificios de viviendas ya existentes que no dispongan de ellos y que sean objeto de una reforma integral, siempre que sea técnicamente viable y económicamente sostenible.

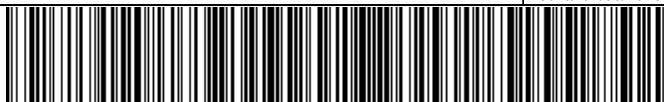
La instalación de un ascensor requiere de conocimientos técnicos y de una planificación adecuada para garantizar su correcto funcionamiento. Conocer la normativa, las regulaciones aplicables, determinar el tamaño, calcular los costes y determinar la ubicación más adecuada para su instalación.

La Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, aprobado por el R/D 2291/1985, define las reglas de seguridad aplicables a los ascensores para proteger a las personas y las cosas contra los diferentes riesgos de accidentes que pudieran producirse como consecuencia del funcionamiento y/o mantenimiento de dichos aparatos.

El mantenimiento de los ascensores es importante para garantizar su correcto funcionamiento y seguridad. Incluye la realización de inspecciones, pruebas periódicas, realizar sustituciones de piezas dañadas o desgastadas. Ofrecer una formación clara y concisa puede ayudar a los profesionales a realizar las instalaciones y el mantenimiento de los ascensores de forma correcta y segura.

SITUACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR Y PERSPECTIVAS DE EMPLEO

El Plan de Viviendas de Canarias 2020-2025, publicado por la concejalía de Obras Públicas, Transportes y Viviendas del Gobierno de Canarias, destaca la intención del programa de incentivar la rehabilitación

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



del parque de viviendas, que se caracteriza por su antigüedad y los problemas asociados, como la **falta de accesibilidad** y eficiencia energética. La necesidad de ascensores se presenta como una de las principales demandas de nuestros mayores y aquellos que padecen discapacidad física y residen en viviendas no accesibles.

Basándonos en los datos extraídos por la agencia de colocación de Femepa (N.º 0500000123), del total de ofertas publicadas durante el año 2022 que solicitan personas con formación en mantenimiento de ascensores aproximadamente **el 100% se cierran sin contratación, por falta de personal cualificado**. Así de las ofertas recibidas no se cerró ninguna con contratación. Cabe destacar que del total de usuarios inscritos en las ofertas de empleo que demandaban personal cualificado para la instalación y mantenimiento de ascensores el 80% de los inscritos resultaron no seleccionados por falta de cualificación y **solo el 20% si cumplían con los requisitos formativos**.

Los ascensores inteligentes: innovación

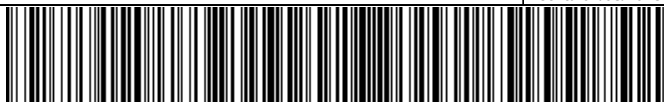
El cambio climático y la transición energética han hecho que los fabricantes industriales de ascensores se hayan puesto manos a la obra para innovar y producir modelos más eficientes que hace solo una década, con etiquetas con clasificación energética A y A+++.

Los ascensores inteligentes se han convertido en una solución, cada vez más popular, para mejorar la eficiencia de edificios y reducir los costes. Estos ascensores ofrecen muchos beneficios a los edificios y a sus pasajeros, como la conectividad, la seguridad, el ahorro de energía y el mantenimiento.

Itinerario (1 grupo en Gran Canaria para 15 alumnos/as)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DURACIÓN
IMAQ0110	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y OTROS EQUIPOS FIJOS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE	560
EOCB010PO	NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN	60
	TRABAJOS EN ALTURA	12
	RIESGO ELÉCTRICO	20
	ELECTRÓNICA DIGITAL	9
	VARIADORES DE VELOCIDAD	8
	TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	8
	TPC- OPERADOR DE APARATOS ELEVADORES**	20
		697 horas

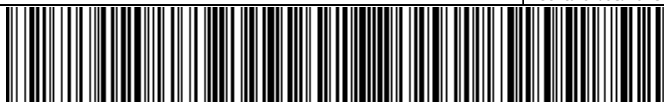
** Conforme a los criterios establecidos en el Reglamento de Servicios de Prevención, así como los que deben cursar los trabajadores polivalentes, todo ello con el fin de mantener el principio de sistema de acreditación único establecido en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	
 	
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



A continuación, se detallan las acciones que componen el presente proyecto a modo de resumen:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DURACIÓN
ITINERARIO 1 – 15 ALUMNOS		
TMVG01EXP	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE DOS Y TRES RUEDAS	839 h.
	ELECTRÓNICA AL SERVICIO DE LA SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA	21 h.
	PROCESO DE UN SERVICIO DE POST-VENTA EN CONCESIONARIOS	20 h.
C13 (IIICEM)	CURSO ESPECÍFICO PARA TRABAJOS EN TALLERES DE REPARACIÓN VEHÍCULOS	20 h.
ITINERARIO 2 – 15 ALUMNOS		
IMAQ0110	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y OTROS EQUIPOS FIJOS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE	560 h.
EOCB010PO	NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN	60 h.
	TRABAJOS EN ALTURA	12 h.
	RIESGO ELÉCTRICO	20 h.
	ELECTRÓNICA DIGITAL	9 h.
	VARIADORES DE VELOCIDAD	8 h.
	TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	8 h.
	TPC- OPERADOR DE APARATOS ELEVADORES	20 h.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - N°: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



2. EXPERIENCIA DEL SOLICITANTE EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO Y EN LA GESTIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

EXPERIENCIA EN ACCIONES DE ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO PARA EL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO

Femepa en sus 22 años de trayectoria ha colaborado en multitud de proyectos generadores de empleos, en los proyectos OPEA (Orientación Profesional para Empleo y Autoempleo) desde el año 2000 hasta el año 2011 (año que en que se acabó esta línea de subvención) y retomándolo en el año 2015, convocatoria en la participo, obteniendo en esa convocatoria, y de manera consecutiva hasta 2022. Desde el año 2000 hasta el 2022 se han atendido a más de 100.000 personas.

La experiencia en los últimos 10 años es la siguiente:

Resolución o concesión y fecha de publicación en el Boletín Oficial	Año de concesión (Duración)	Breve descripción del objeto del programa y su duración	Administración concedente (Canaria / Estatal / Otras)
Resolución 22/13188 de 30/12/2022 (2.427.092,94 euros)	2022 24 meses	PIOPE , desarrollo de Planes Integrales de Orientación Profesional para el Empleo dirigidas a personas inscritas como desempleadas en el SCE, preferentemente en situación de desempleo de larga duración. Realización de Itinerarios personales de empleo, así como de acciones grupales para la mejora de la Empleabilidad. Desarrollado en GC, Lanzarote y Fuerteventura.	SCE
Resolución 21/6351 de 24/07/2021 (1.383.918,28 euros)	2021 10 meses	OPEA PLD + GJ , orientación profesional para el empleo y autoempleo a demandantes inscritos en el SCE. Realización de Itinerarios personales de empleo, así como de acciones grupales para la mejora de la Empleabilidad. Desarrollado en GC, Lanzarote y Fuerteventura.	SCE
Resolución 20/5344 de 03/08/2020 OPEA2020/17 (324.239,32 euros)	2020 7 meses	OPEA PLD , orientación profesional para el empleo y autoempleo a demandantes inscritos en el SCE. Realización de Itinerarios personales de empleo, así como de acciones grupales para la mejora de la Empleabilidad. Desarrollado en GC, Lanzarote y Fuerteventura.	SCE
BOC 106 de 05/06/2019. OPEA2019/10 (363.175,68 euros)	2019 10 meses	OPEA PLD , orientación profesional para el empleo y autoempleo a demandantes inscritos en el SCE. Realización de Itinerarios personales de empleo, así como de acciones grupales para la mejora de la Empleabilidad. Desarrollado en GC, Lanzarote y Fuerteventura.	SCE
BOC 125 de 29/06/2018. OPEA2018/06 (226.128,60 euros)	2018 8 meses	OPEA , orientación profesional para el empleo y autoempleo a demandantes inscritos en el SCE. Itinerarios personales de empleo y acciones grupales para la mejora de la Empleabilidad. Desarrollado en GC, Lanzarote y Fuerteventura.	SCE

Página | 9

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A

Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29
Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023
RESOLUCION - N°: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36

Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04
Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede+ser+comprobada+la+autenticidad+de+esta+copia,+mediante+el+número+de+documento+electrónico+siguiente:

01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr



El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29



Resolución o concesión y fecha de publicación en el Boletín Oficial	Año de concesión (Duración)	Breve descripción del objeto del programa y su duración	Administración concedente (Canaria / Estatal / Otras)
BOC nº88 del 9/5/2017. OPEA17/03 (1.515.955,97 euros)	2017 7 meses	OPEA , orientación profesional para el empleo y autoempleo a demandantes inscritos en el SCE. Realización de Itinerarios personales de empleo, así como de acciones grupales para la mejora de la Empleabilidad. Desarrollado en GC, Lanzarote y Fuerteventura.	SCE
BOC nº 189 de 29/09/2017. OPEA17/10 (680.348,33 euros)	2017 3 meses	OPEA-GJ , orientación profesional para el empleo y autoempleo a demandantes inscritos en el SCE con el perfil de Jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Realización de Itinerarios personales de empleo, así como de acciones grupales para la mejora de la Empleabilidad. Desarrollado en GC, Lanzarote y Fuerteventura.	SCE
Exp. 2016/12 (863.282,73 euros)	2016 7 meses	OPEA , orientación profesional para el empleo y autoempleo a demandantes inscritos en el SCE. Realización de Itinerarios personales de empleo, así como de acciones grupales para la mejora de la Empleabilidad. Desarrollado en GC, Lanzarote y Fuerteventura.	SCE
Resolución 14/12/2015	2015 3 meses y medio	OPEA , orientación profesional para el empleo y autoempleo a demandantes inscritos en el SCE. Realización de Itinerarios personales de empleo, así como de acciones grupales para la mejora de la Empleabilidad. Desarrollado en GC, Lanzarote y Fuerteventura.	SCE

EXPERIENCIA EN OTROS PROYECTOS DE INTERMEDIACIÓN

Femepa desde el año 2000 colabora en labores de intermediación en el mercado laboral a través de la gestión de ofertas de trabajo, de la orientación, del asesoramiento y de la inserción de los demandantes de empleo en el mercado laboral. Durante el periodo que va de 2000 al 2022 se han atendido a más de 20.000 personas.

La experiencia en estos últimos 15 años es la siguiente:

Resolución o concesión y fecha de publicación en el Boletín Oficial	Año de concesión (Duración)	Breve descripción del objeto del programa y su duración	Administración concedente (Canaria / Estatal / Otras)
Resolución de 17 de noviembre de 2022 (BOC 235, 29 noviembre 2022) (54.854,34 euros)	2022 (12 meses)	Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (Iniciativa de Empleo Juvenil-YEI) , para la contratación laboral en prácticas de personas jóvenes desempleadas vinculadas a la realización de proyectos de interés público y social destinados a la juventud en la Comunidad Autónoma de Canarias.	SCE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A

Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29
Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023
RESOLUCION - Nº: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36

Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04
Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr



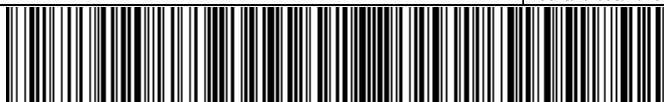
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29



Resolución o concesión y fecha de publicación en el Boletín Oficial	Año de concesión (Duración)	Breve descripción del objeto del programa y su duración	Administración concedente (Canaria / Estatal / Otras)
Resolución de 15 de noviembre de 2021 (BOC 240, 23 noviembre 2021) (65.382,62 euros)	2021 (12 meses)	Subvención destinada a financiar Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (Iniciativa de Empleo Juvenil-YEI) , la contratación laboral en prácticas de personas jóvenes desempleadas vinculadas a la realización de proyectos de interés público y social destinados a la juventud en la Comunidad Autónoma de Canarias.	SCE
Resolución 8479/2017 de 20/12/2017 (29.416,35 euros)	2017 1 año	PROGRAMA COMPROMISO CONTRATACIÓN: planes integrales de empleo, que combinen acciones de diferente naturaleza (formación; práctica laboral; orientación; información, ...).	SCE
nº 500000123	2015	Agencia de Colocación: acciones de intermediación en el mercado laboral a través de la gestión de ofertas de trabajo, Orientación, asesoramiento e inserción en el mercado laboral a demandantes de empleo.	SCE
Sello	2014	Emprendimiento y empleo joven: Entidad adherida a la estrategia de emprendimiento y Empleo Joven	Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Resolución 102/2012 de 20/11/12	2012	Servicio de Intermediación Laboral para la Mujer: Orientación y asesoramiento laboral a mujeres desempleadas con el uso de las nuevas tecnologías	Cabildo de Gran Canaria
Resolución 157/2011 de 28/11/11	2011	Servicio de Intermediación Laboral para la Mujer: Orientación y asesoramiento laboral a mujeres desempleadas con el uso de las nuevas tecnologías	Cabildo de Gran Canaria
Resolución 10/10683 de 12/11/10	2010 1 año	GOIP ((Gabinete de Orientación e Inserción Profesional): Orientación Laboral, Formación ocupacional, Intermediación para la Inserción	SCE
Resolución 10/12614 de 28/12/10	2009 1 año	GOIP (Gabinete de Orientación e Inserción Profesional): Orientación Laboral, Formación ocupacional, Intermediación para la Inserción	SCE
Resolución 14/03/2008 BOC 57 de 19/03/2008	2008 1 año	GOIP (Gabinete de Orientación e Inserción Profesional): Orientación Laboral, Formación ocupacional, Intermediación para la Inserción	SCE

EXPERIENCIA EN FORMACIÓN

Femepa planifica proyectos formativos dirigidos exclusivamente a trabajadores desempleados a través de proyectos Nacionales y Autonómicos, ofreciendo principalmente Certificados de Profesionalidad que permiten a los alumnos participantes adquirir una profesión en menos de un año. Estos certificados de profesionalidad en algunos casos les permite la posibilidad de obtener carnés profesionales fomentando de esta manera también el emprendimiento y el autoempleo, además desarrolla planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados en el que también figura un cupo de entre el 20% y 40% para trabajadores desempleados, logrando conseguir el mayor porcentaje de desempleados formados.

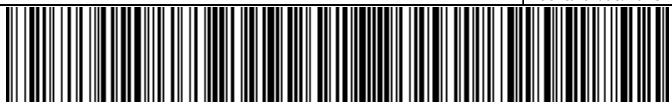
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
 	
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



A continuación, recogemos la experiencia, solo en los últimos 10 años:

Resolución o concesión y fecha de publicación en el Boletín Oficial	Año de concesión (Duración)	Breve descripción del objeto del programa y su duración	Administración concedente (Canaria /Estatad /Otras)
Resolución 23/534 de 16/01/2023 (63.519,99 €)	2023 (12 meses)	Acciones para formación y recualificación de la población activa , en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	SCE
Resolución 22/12787 de 21/12/2022 (322.555,50 €)	2022 (10 meses)	Realización de acciones formativas dirigidas Prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as	SCE
Resolución 22/13053 de 28/12/2022 (57.279,60 euros)	2022 (10 meses)	Ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as. Sector Construcción	SCE
Resolución 22/4824 de 23/05/2022 (400.000,00 euros)	2022 (10 meses)	Programa de Emprendimiento: Iniciativas de la Industria Audiovisual, Lanzadera de Empleo y Autoempleo como impulso a la Industria Creativa	SCE
Resolución 21/11254 de 29/12/2021 (150.000,00 euros)	2021 (10 meses)	Ejecución del Proyecto “ IMPULSO DEL EMPLEO EN ECONOMÍA AZUL ” para contribuir a la mejora de la empleabilidad y favorecer los procesos de formación e inserción mediante la Formación Dual	SCE
Resolución 21/11277 de 29/12/2021 (116.878,60 euros)	2021 (10 meses)	Ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as. Sector Construcción	SCE
Resolución 21/11277 de 29/12/2021 (44.687,20 euros)	2021 (10 meses)	Ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as. Sector Metal	SCE
Resolución 21/11166 de 28/12/2021 (599.217,00 €)	2021 (10 meses)	Realización de acciones formativas dirigidas Prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as	SCE
Nº RESOL. 10513/2021 (327.188,06 euros)	2021 (11 meses)	PFAE GJ BAJA TENSIÓN: Programa de formación en alternancia con el empleo	SCE
Nº RESOL. 10513/2021 (327.188,06 euros)	2021 (11 meses)	PFAE GJ AIR: Programa de formación en alternancia con el empleo	SCE
Nº RESOL. 10513/2021 (327.188,06 euros)	2021 (11 meses)	PFAE GJ REDES: Programa de formación en alternancia con el empleo	SCE
Resolución 270/2020 de 12/11/2020 Exp. ES2020/03 (71.262,55 euros)	2020 (9 meses)	KOLORO: Subvenciones dirigidas a entidades sin fines de lucro representativas de uno o varios de los cinco sectores productivos, para realizar proyectos formativos y de inserción, que faciliten la empleabilidad y la inserción laboral.	CABILDO DE GRAN CANARIA
Resolución 270/2020 de 12/11/2020 Exp. ES2020/03 69.327,53 euros)	2020 (5 meses)	R-NOVA: Subvenciones dirigidas a entidades sin fines de lucro representativas de uno o varios de los cinco sectores productivos, para realizar proyectos formativos y de inserción, que faciliten la empleabilidad y la inserción laboral.	CABILDO DE GRAN CANARIA
Resolución 9638/2020 de 23/12/2020 (590.007,00 euros)	2020 (12 meses)	Realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as	SCE

Página 12 de 30

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	
 	
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



Resolución o concesión y fecha de publicación en el Boletín Oficial	Año de concesión (Duración)	Breve descripción del objeto del programa y su duración	Administración concedente (Canaria / Estatal / Otras)
Resolución 19/12139 de 23/12/2019 (592.356,75 euros)	2019 (15 meses)	Realización de acciones formativas dirigidas Prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as	SCE
Resolución 19/11848 de 16/12/2019 (122.956,55 euros)	2019 (15 meses)	Ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as. Sector Construcción	SCE
Resolución 19/11848 de 16/12/2019 (106.236,40 euros)	2019 (15 meses)	Ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as. Sector Metal	SCE
Nº RESOL. 10229/2019 (318.545,60 euros)	2019 (1 año)	PFAE GJ EN RED: Programa de formación en alternancia con el empleo.	SCE
Nº RESOL. 10229/2019 (318.545,60 euros)	2019 (1 año)	PFAE GJ ON V2: Programa de formación en alternancia con el empleo.	SCE
Nº RESOL. 10229/2019 (318.545,60 euros)	2019 (1 año)	PFAE GJ VENTUM: Programa de formación en alternancia con el empleo.	SCE
Nº RESOL. 10229/2019 (318.545,60 euros)	2019 (1 año)	PFAE GJ O3: Programa de formación en alternancia con el empleo.	SCE
Resolución 45/2019	2019 (6 meses)	METAL FORMA: Fomento de la formación de desempleados a través de acciones formativas y de inserción laboral.	(FDCAN) CABILDO
Resolución 514/2019	2019 (7 meses)	FORMATE: Fomento de la formación de personas adultas con escaso nivel de estudios", eje 3 de la línea estratégica 3 "apoyo a la empleabilidad" del fondo de desarrollo de canarias.	(FDCAN) CABILDO
Resolución 258/2018	2018 (6 meses)	METAL EMPLEA: Fomento de la formación de desempleados, colectivos de difícil inserción y escaso nivel de estudios, con acciones formativas y de inserción laboral.	(FDCAN) CABILDO
Resolución 18/8424 de 20/12/2018 (584.812,50 euros)	2018 (9 meses)	Realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados	SCE
Resolución 18/8230 de 19/12/2018 (122.680,00 euros)	2018 (10 meses)	Ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as. Sector Construcción	SCE
Resolución 18/8230 de 19/12/2018 (106.190,00 euros)	2018 (10 meses)	Ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as. Sector Metal	SCE
Nº RESOL. 8229/2018 (281.300,00 euros)	2018 (1 año)	PFAE GJ TELECOM: Programa de formación en alternancia con el empleo.	SCE
Nº RESOL. 8229/2018 (281.300,00 euros)	2018 (1 año)	PFAE GJ ON: Programa de formación en alternancia con el empleo.	SCE
Nº RESOL. 8229/2018 (281.300,00 euros)	2018 (1 año)	PFAE GJ TODO MOTOR: Programa de formación en alternancia con el empleo.	SCE
Nº RESOL. 8229/2018 (281.300,00 euros)	2018 (1 año)	PFAE GJ HYDRA: Programa de formación en alternancia con el empleo	SCE
Resolución 8380/2017 de fecha 15/12/2017	2017 (1 año)	PFAE SOBRE RUEDAS: Programa de formación en alternancia con el empleo, con compromiso de	SCE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/AFecha: 04/08/2023 - 12:31:29
Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023
RESOLUCION - Nº: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04
Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr



El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29



Resolución o concesión y fecha de publicación en el Boletín Oficial	Año de concesión (Duración)	Breve descripción del objeto del programa y su duración	Administración concedente (Canaria / Estatal / Otras)
(265.800,00 euros)		contratación.	
Resolución 8380/2017 de fecha 15/12/2017 (265.800,00 euros)	2017 (1 año)	PFAE CONECTADOS: Programa de formación en alternancia con el empleo y con compromiso de contratación.	SCE
Resolución 8491/2017 de fecha 20/12/2017 (265.800,00 euros)	2017 (1 año)	PFAE- GJ H2O: Programa de formación en alternancia con el empleo y con compromiso de contratación.	SCE
Resolución 17/8452 de 19/12/2017 (575.437,50 euros)	2017 (9 meses)	Realización de acciones formativas dirigidas Prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as	SCE
Resolución 8630 de 26/12/2017 (78.080,00 euros)	2017 (10 meses)	Ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as. Sector Construcción	SCE
007/35/17 (44.408,22 euros)	2017 (1 año)	Impartición de dos acciones de mejora de la empleabilidad en " Operario de mantenimiento de edificios ", en la provincia de Las Palmas, en el marco de la ejecución y gestión del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social y el Programa Operativo de Empleo Juvenil, cofinanciados por el F.S.E.	FSC INSERTA
16/04194 BOC 28/12/2016 (88.360,00 euros)	2016 (10 meses)	Ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as. Sector Construcción	SCE
16/04194 BOC 28/12/2016 (76.344,00 euros)	2016 (10 meses)	Ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as. Sector Metal	SCE
16/03970 BOC 22/12/2016 (276.412,50 euros)	2016 (9 meses)	Realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados	SCE
FA35/40/2016 (243.918,24 euros)	2016 (1 año)	PFAE. ALISIOS: Programas de formación con el empleo con compromiso de contratación.	SCE
FA35/27/2016 (243.914,40 euros)	2016 (1 año)	PFAE-GJ. ON WHEELS: Programas de formación con el empleo con compromiso de contratación.	SCE
007/35/16 (7.187,40 euros)	2016 (3 meses)	Impartición de dos acciones " Mejora de la Empleabilidad de Manipulación de Cargas con Carretillas Elevadoras ", en la provincia de Las Palmas, en el marco de la ejecución y gestión del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social y el Programa Operativo de Empleo Juvenil, cofinanciados por el F.S.E.	INSERTA
Resolución 15/11493 30/12/2015	2015 (10 meses)	Ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as. Sector Construcción	SCE
Resolución 15/11493 30/12/2015	2015 (10 meses)	Ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as. Sector Metal	SCE
Resolución 15/07826 de 21/12/2015 (BOC 249 de	2015 (9 meses)	Realización de acciones formativas dirigidas Prioritariamente a trabajadores/as	SCE Desempleados

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/AFecha: 04/08/2023 - 12:31:29
Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023
RESOLUCION - N°: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04
Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr



El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29



Resolución o concesión y fecha de publicación en el Boletín Oficial	Año de concesión (Duración)	Breve descripción del objeto del programa y su duración	Administración concedente (Canaria / Estatal / Otras)
24/12/2015)		desempleados/as	
17/12/2014 (BOC 246 De 19/12/2014)	2014 (9 meses)	Realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados	SCE Desempleados
Resolución 23/09/2014	2014 (10 meses)	Ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as. Sector Construcción	SCE
Resolución 23/09/2014	2014 (10 meses)	Ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as. Sector Industria	SCE
Resolución 23/09/2014	2014 (10 meses)	Ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as. Sector Metal	SCE
Expdte F140233AA (por convenio)	2014 (1 años)	Ejecución de planes de formación, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas	FTFE / FMF
Expdte F140215AA (por convenio)	2014 (2 años)	Ejecución de planes de formación, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas	FTFE / FEMPA
12/09679 20/12/2012	2013 (10 meses)	Ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as. Sector Construcción	SCE
12/09679 20/12/2012	2013 (10 meses)	Ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados. Sector Industria	SCE
13/08838	2013 (9 meses)	Realización de acciones formativas dirigidas Prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as	SCE Desempleados
13/10044 27/12/2013	2013 (10 meses)	Ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores/as ocupados/as. Sector Construcción	SCE
13/10044 27/12/2013	2013 (10 meses)	Ejecución de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados. Sector Industria	SCE
Expdte F130272AA (por convenio)	2013 (1 año)	Planes de formación, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas	FTFE / FMF
Expdte F130709AA (por convenio)	2013 (1 año)	Programa específico de ámbito estatal de mejora de la empleabilidad, cualificación e inserción profesional de jóvenes menores de 30 años	FTFE / FEMPA
Expdte F130619AA (por convenio)	2013 (1 año)	Planes de formación, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas	FTFE / FEMPA
12/07300 11/10/2012	2012 (9 meses)	Realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados	SCE Desempleados
12/09552 18/12/2012	2012 (9 meses)	Realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados	SCE Desempleados
Expdte F12103AA (por convenio)	2012 (1 año)	Planes de formación, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas	FTFE / FMF

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A

Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29
Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023
RESOLUCION - N°: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36

Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04
Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr



El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29

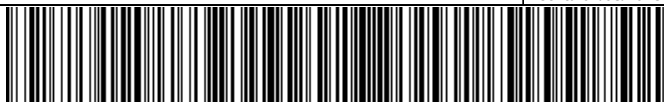


OTROS PROYECTOS

Además, se cuenta con experiencia en proyectos de carácter técnico, relacionados con la Ayuda a la Legalización de Empresa, sobre Economía Sumergida, y sobre la orientación y asesoramiento en materia de I+D+i.

A continuación, se recoge la experiencia en los últimos 10 años:

Resolución o concesión y fecha de publicación en el Boletín Oficial	Año de concesión (Duración)	Breve descripción del objeto del programa y su duración	Administración concedente (Canaria /Estatat /Otras)
Resolución 28/11/2019 BOC 242 de 16/12/2019	2019	ICASEL proyectos de mejora de la seguridad y salud laboral	Dirección General de Trabajo
Resolución 08/07/17 BOC 158 de 17/08/17	2017	ECONOMIA SUMERGIDA	Dirección General de Trabajo
Sin Resolución por Convenio	2017	RED CIDE: orientación y asesoramiento en materia de I+D+i y en el uso racional de las nuevas tecnologías	Agencia Canaria de Investigación, innovación y sociedad de la información
Resolución 22/11/16 BOC 233 de 01/12/16	2016	ECONOMIA SUMERGIDA	Dirección General de Trabajo
30/11/2016	2016	ICASEL proyectos de mejora de la seguridad y salud laboral	Dirección General de Trabajo
Sin Resolución por Convenio	2015	RED CIDE: orientación y asesoramiento en materia de I+D+i y en el uso racional de las nuevas tecnologías	Agencia Canaria de Investigación, innovación y sociedad de la información
Resolución 30/12/15 BOC 220 de 12/11/15	2015	ECONOMIA SUMERGIDA	Dirección General de Trabajo
12/11/2015	2015	ICASEL Proyectos de mejora de la seguridad y salud laboral	Dirección General de Trabajo
Sin Resolución por Convenio	2014	RED CIDE: orientación y asesoramiento en materia de I+D+i y en el uso racional de las nuevas tecnologías	Agencia Canaria de Investigación, innovación y sociedad de la información
Sin Resolución por Convenio	2014	RED CIDE: orientación y asesoramiento en materia de I+D+i y en el uso racional de las nuevas tecnologías	Agencia Canaria de Investigación, innovación y sociedad de la información
Resolución 29/10/2014 BOC 216 - 06/11/2014	2014	ECONOMIA SUMERGIDA	Dirección General de Trabajo
30/06/2014	2014	ICASEL Proyectos de mejora de la seguridad y salud laboral	Dirección General de Trabajo
IT-0129/2013	2013	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	Fundación para la P.R.L.
Resolución 23/12/2013 BOC 3 de 07/01/2014	2013	ECONOMIA SUMERGIDA	Consejería de Empleo Industria y Comercio
03/09/2013	2013	ICASEL Proyectos de mejora de la seguridad y salud laboral	Dirección General de Trabajo
IT-0136/2012	2012	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	Fundación para la P.R.L.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	
 	
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



3. OBJETIVOS

El objetivo general del **CREAMETAL I FEMEPA** es el de potenciar la industria canaria como sector económico de impulso a la economía canaria y como generadora de empleo de calidad.

Si nos centramos en los objetivos específicos, se pretende:

- Dotar a 30 residentes canarios/as trabajadores/as desempleados/as u ocupados/as de las competencias necesarias para desempeñar un oficio enmarcado en el sector, a través de la formación en uno de los dos itinerarios diseñados.
- Formar a las 30 personas participantes en prevención de riesgos laborales propio del oficio a desempeñar.
- Formar a las 30 personas participantes en otra formación complementaria, necesaria para la práctica del oficio.
- Dar respuesta a las necesidades de personal cualificado a las empresas del sector, lanzando al mercado laboral a personas con una formación conducente a certificados de profesionalidad y con formación en prevención que se establece en convenio.
- Facilitar al alumnado su inserción laboral, a través de su inscripción en la agencia de colocación de Femepa, que intermediará con las empresas del sector.

3.1 COMPROMISO DE INSERCIÓN

Este proyecto, cuenta **con un compromiso de contratación de un 20% de los alumnos/as finalizados/as** (que superen el 75% de la formación, incorporándose en uno de los 5 primeros días), a alcanzar en los 2 meses siguientes a la finalización de la formación, en cualquiera de estas dos modalidades con cualquier tipo de contrato, preferentemente indefinido:

- 6 meses a media jornada
- 3 meses a jornada completa

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A

Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29
Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023
RESOLUCION - N°: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36

Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04
Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr



El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29



4. OBJETO

En el siguiente cuadro se presentan las diferentes acciones a desarrollar en este proyecto:

ACCIONES	ACTIVIDADES	LOCALIZACIÓN
A1	Puesta a punto y coordinación del proyecto	Gran Canaria
A2	Difusión, captación y selección del alumnado	Sede 2: El Sebadal C/ Profesor Lozano 28
A3.1	Formación: itinerario 1	Gran Canaria
A3.2	Formación: itinerario 2	Sede 3: El Sebadal C/ Sucre 8 (aula teórica – aula taller – taller prácticas – zona almacén)
A4	Justificación técnica y económica	Gran Canaria
A5	Período de contratación	Sede 1: C/León y Castillo 89, 4ª planta
A6	Justificación técnica de las inserciones	Sede 2: El Sebadal C/ Profesor Lozano 28

Concreción de las acciones y sus correspondientes actividades:

- **A1** Puesta a punto y coordinación del proyecto:
 - Coordinación del equipo de gestión con los/as técnicos del SCE.
 - Concreción del cronograma.
 - Preparación documental.
- **A2** Difusión, captación y selección del alumnado:
 - Apoyo al S.C.E. a la difusión del proyecto con el objetivo de captar personas interesadas en participar, con la consecuente elaboración de cartelería adecuada a los diferentes formatos en base al canal de comunicación y al objetivo.
 - Proceso de selección: entrevista personal y un cuestionario motivacional.
 - Cierre del grupo-alumnos/as y listado de reserva.
- **A3.1 y A3.2** Impartición de la formación:
 - Organización de las acciones formativas, compra de materiales (fungibles, uniformes para el alumnado debidamente serigrafiado y botas de seguridad, material didáctico y de oficina a entregar -carpeta + libreta+ bolígrafo- EPIS y otro material de trabajo).
 - Coordinación pedagógica:
 - Impartición de los 2 certificados de profesionalidad según la normativa vigente.
 - Impartición de la formación de PRL según convenio y la normativa vigente.
 - Impartición de la formación complementaria
 - Gestión y coordinación de los módulos de prácticas en empresas.
- **A4** Justificación técnica y económica
 - Comunicación de los resultados obtenidos, así como las experiencias y particularidades de este proyecto y su ejecución, a través de los canales de difusión de la entidad, tras aprobación del S.C.E.
 - Justificación técnica y económica del proyecto.

Página 18 de 30

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



- **A5** Período de contratación:
 - o Se contactará con empresas del sector, llevando a cabo acciones de intermediación e informando a las empresas de los incentivos a la contratación vigentes y realizando entrevistas entre empresas potenciales contratantes y el alumnado, maximizando la adaptación persona-puesto; para alcanzar la contratación:
 - 6 meses a media jornada
 - 3 meses a jornada completa
- **A6** Justificación técnica de las inserciones:
 - o Se procederá a realizar la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las inserciones

Intermediación

Femepa pone a disposición de este proyecto y de las personas participantes los servicios de la **agencia de colocación** (autorizada por el Servicio Canario de Empleo con el Nº 0500000123), pudiendo recibir asesoramiento y orientación en la búsqueda de empleo; así como inscribirse en la agencia y en las ofertas de empleo de esta. Además, en el caso de participar en un proceso de selección, se les preparará para enfrentarse a una entrevista y obtener el máximo rendimiento.

Femepa también cuenta con los **Planes Integrales de Orientación Profesional para el Empleo (PIO)**, que también pone a disposición de los/as participantes, siguiendo siempre los requisitos establecidos por el SCE para la atención de usuarios/as.

Apoyo en las acciones de difusión y comunicación

Femepa empleará, en pro de maximizar el alcance de las acciones de difusión realizadas desde el SCE, sus propios canales de comunicación:

- Webs corporativas
- Mailing entre sus asociaciones y empresas asociadas.
- Redes sociales:
 - o Facebook.
 - o Twitter
 - o Instagram
 - o Canal de Youtube

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A

Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29
Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023
RESOLUCION - Nº: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36

Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04
Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr



El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29



5. DESTINATARIOS

Se formarán a un total de 30 personas en itinerarios completos; pudiendo ser sustituido un/a alumno/a en cualquier itinerario siempre y cuando consiga, al menos una acreditación parcial del certificado de profesionalidad, pudiéndose incluir alumnado extra siempre que las correspondientes instalaciones se encuentren acreditadas para el número de alumnos totales y sin que ello suponga aumento de la subvención a percibir por FEMEPA.

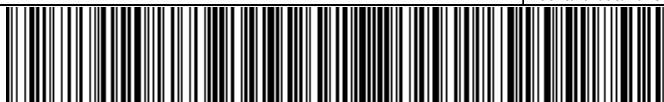
Las personas destinatarias de este proyecto serán personas en situación de desempleo inscritas como demandantes en las Oficinas de Empleo del Servicio Canario de Empleo.

Teniendo en cuenta que las personas afectadas por Expediente de Regulación de Empleo computan en el porcentaje destinado a las de en situación de desempleo.

Se priorizarán:

- Personas mayores de 45 años.
- Personas menores de 30 años.
- Desempleados/as de larga duración.
- Personas con discapacidad igual o superior al 33%.
- Mujeres.

El proceso de selección que llevarán a cabo la entidad, garantizará la idoneidad del alumnado con la oferta formativa para maximizar el aprovechamiento de la formación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - N°: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



6. RECURSOS

Recursos humanos

A continuación, se desglosan las personas que participarán durante el desarrollo del **CREAMETAL I FEMEPA**, así como su ubicación durante su actividad en el proyecto.

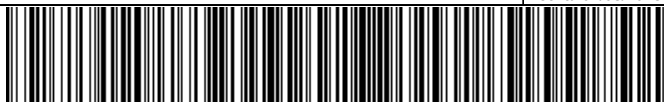
ACCIONES	RECURSOS HUMANOS	LOCALIZACIÓN
A1 Puesta a punto y coordinación del proyecto	- Directora del Área de Formación y Empleo - Responsable del proyecto - Responsable económico	Gran Canaria Sede 2: El Sebadal C/ Profesor Lozano 28 Sede 1: C/León y Castillo 89, 4ª planta
A2 Difusión, captación y selección del alumnado	- Responsable del proyecto - Gestora de formación - Gestor de comunicación y publicidad - Apoyo informático	
A3.1 Formación: itinerario 1	- Docente/s acreditado/s para impartir los certificados de profesionalidad. - Docente/s acreditados para impartir la formación de prevención - Docente/s formación complementaria - Responsable del proyecto	Gran Canaria Sede 3: El Sebadal C/ Sucre 8 (aula teórica – aula taller – taller prácticas – zona almacén) Sede 2: El Sebadal C/ Profesor Lozano 28 (aula polivalente – aula informática)
A3.2 Formación: itinerario 2	- Gestora de formación - Gestora de prácticas en empresa - Responsable de la agencia de colocación - Gestor de comunicación y publicidad - Responsable económico - Apoyo informático	
A4 Justificación técnica y económica	- Directora del Área de Formación y Empleo - Responsable del proyecto - Gestora de formación - Gestor de comunicación y publicidad - Responsable económico	
A5 Período de contratación	- Responsable del proyecto - Gestora de formación - Gestora de prácticas en empresa - Responsable de la agencia de colocación	Gran Canaria Sede 1: C/León y Castillo 89, 4ª planta Sede 2: El Sebadal C/ Profesor Lozano 28
A6 Justificación técnica de las inserciones	- Directora del Área de Formación y Empleo - Responsable del proyecto - Gestora de prácticas en empresa - Responsable económico	

A continuación, se desglosa el personal implicado, su responsabilidad y funciones en el programa y su porcentaje de implicación:

- Directora del Área de formación y empleo:
 - Experiencia previa: directora de Formación y Empleo de Femepa con más de 12 años de experiencia en programas de formación y empleo.

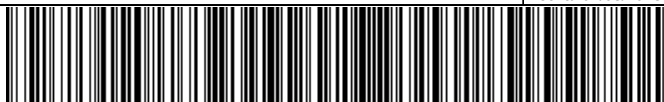


- o Contrato por cuenta ajena: a tiempo completo (40 horas semanales), personal de la entidad.
 - o Dedicación:
 - Número de horas de dedicación al proyecto: 4 horas semanales (10% de la jornada).
 - Tiempo estimado de participación: 12 meses.
 - Coste: **sin coste a imputar.**
 - o Ubicación: Sede León y Castillo y Profesor Lozano, con desplazamientos a necesidad al resto de las sedes.
 - o Funciones:
 - Realizar el seguimiento de la evolución del proyecto.
 - Velar por el cumplimiento de los objetivos del proyecto y de cada actividad.
 - Gestionar, motivar y liderar al personal del proyecto.
 - Tomar decisiones organizacionales y estratégicas.
 - Aprobar las medidas correctoras, en el caso, del proyecto.
 - Supervisar la asignación de los recursos económicos del proyecto.
 - Responsable de las acciones de difusión del proyecto.
- Responsable del proyecto:
 - o Experiencia previa: experiencia de más de 4 años en programas de formación y/o empleo, con experiencia en orientación laboral.
 - o Contrato por cuenta ajena: a tiempo completo (40 horas semanales), personal de la entidad.
 - o Dedicación:
 - Número de horas de dedicación al proyecto: 13 horas semanales (32,5% de la jornada).
 - Tiempo estimado de participación: 12 meses.
 - o Ubicación: Sede Profesor Lozano con desplazamientos a necesidad al resto de las sedes.
 - o Funciones:
 - Interlocutor/a con la entidad subvencionadora.
 - Velar por el cumplimiento del cronograma.
 - Velar por la calidad de las actividades del proyecto.
 - Supervisar la correcta adecuación del alumnado al proyecto.
 - Coordinar las acciones formativas: horario, aula, fechas, etc.
 - Orientar la acción docente: sesiones de formación en metodología didáctica, para asegurar el buen quehacer en el proceso de Enseñanza-Aprendizaje.
 - Ser referente del alumnado para solventar problemas, dudas, incidencias.
 - Asegurar la calidad de la formación.
 - Solventar incidencias a nivel pedagógico.
 - Garantizar la adecuación de los materiales didácticos al alumnado y a los contenidos del curso.
 - Asegurar una evaluación del proceso de Enseñanza-Aprendizaje objetiva, válida y fiable.
 - Analizar los resultados de los cuestionarios de satisfacción del alumnado de la formación y obtener conclusiones.
 - Realizar acciones de prospección de empresas para la contratación e intermediación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	

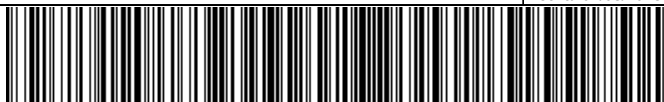


- Responsable económico:
 - o Experiencia previa: experiencia de más de 10 años en gestión y justificación económica de programas de formación y/o empleo.
 - o Contrato por cuenta ajena: a tiempo completo (40 horas semanales), personal de la entidad.
 - o Dedicación:
 - Número de horas de dedicación al proyecto: 10 horas semanales (25% de la jornada).
 - Tiempo estimado de participación: 6 meses.
 - o Ubicación: Sede León y Castillo con desplazamientos a necesidad al resto de sedes.
 - o Funciones:
 - Control económico del proyecto.
 - Verificar la correcta facturación de las acciones asociadas al proyecto.
 - Velar por eficacia y eficiencia económica del proyecto.
 - Generar el informe final económico justificativo de la subvención.
 - Coordinar las acciones de auditoría.
- Gestora de formación:
 - o Experiencia previa: experiencia en gestión de acciones formativas en programas de formación y/o empleo de más de 2 años.
 - o Contrato por cuenta ajena: a tiempo completo (40 horas semanales), personal de la entidad.
 - o Dedicación:
 - Número de horas de dedicación al proyecto: 24 h semanales (60% de la jornada).
 - Tiempo estimado de participación: 11 meses.
 - o Ubicación: sede Profesor Lozano y sede Sucre.
 - o Funciones:
 - Comunicación y coordinación para solicitudes, envío de documentación, comunicación inicios de las acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad con el SCE.
 - Apoyo en la atención telefónica y gestión de llamadas.
 - Supervisión, control y archivo de la documentación de gestión y docente de las acciones formativas.
 - Preparar las aulas, las herramientas y el material de cada sesión formativa; y comprobar el buen funcionamiento.
 - Registro y almacenamiento de información, fotocopiado, archivado, tratamiento de texto.
 - Coordinación con el/la responsable/a del proyecto y con el responsable económico en la intendencia de material (suministros, necesidades, etc.).
 - Evaluación de la calidad de la formación.
 - Control y seguimientos de listas de asistencia.
 - Apoyo en las acciones de prospección e intermediación.
- Gestor de comunicación y publicidad:
 - o Experiencia previa: experiencia en al área, específica para acciones de comunicación y difusión enmarcadas en programas de formación y/o empleo de más de 1 año.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - N°: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	

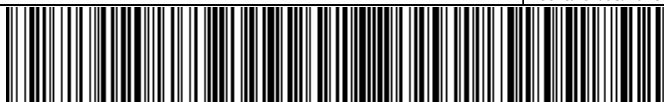


- o Contrato por cuenta ajena: a tiempo completo (40 horas semanales), personal de la entidad.
- o Dedicación:
 - Número de horas de dedicación al proyecto: 3 h semanal (7,5% de la jornada).
 - Tiempo estimado de participación: 10 meses
- o Ubicación: sede de León y Castillo con desplazamientos a necesidad al resto de sedes.
- o Funciones:
 - Diseño de la diferente cartelería de difusión en base a los canales a emplear.
 - Publicar acciones de difusión y publicidad en las distintas fases del programa (inicio, captación alumnado, desarrollo de las acciones, desplazamiento a La Rochelle, cierre del proyecto.
 - Realización de la memoria justificativa de publicidad.
- Gestora de prácticas en empresa:
 - o Experiencia previa: experiencia en gestión de prácticas en empresas en programas de formación y/o empleo de más de 2 años.
 - o Contrato por cuenta ajena: a tiempo completo (40 horas semanales), personal de la entidad.
 - o Dedicación:
 - Número de horas de dedicación al proyecto: 14 h semanales (35% de la jornada).
 - Tiempo estimado de participación: 4 meses.
 - o Ubicación: sede Profesor Lozano, con desplazamientos al resto de sedes a necesidad.
 - o Funciones:
 - Búsqueda de empresas y coordinación de las prácticas en empresa.
 - Interlocutor con las empresas.
 - Búsqueda de la mejor adaptación alumno/a – empresa.
 - Gestión, seguimiento y recopilación de la documentación de prácticas.
 - Resolución de problemas de gestión de prácticas.
 - Realizar acciones de prospección de empresas para la contratación.
- Docentes de las acciones formativas:
 - o Acciones conducentes a certificados de profesionalidad:
 - Perfil docente:
 - Acreditados para impartir los certificados correspondientes.
 - Contrato mercantil preferentemente.
 - Dedicación:
 - Número de horas y porcentaje de la jornada de dedicación al proyecto: la duración de las acciones a impartir.
 - Ubicación: sede de C/Sucre
 - Funciones:
 - Impartición de las acciones formativas en base a la normativa vigente que rige los certificados de profesionalidad.
 - Preparación e impartición de los contenidos, diseño de ejercicios prácticos y de las pruebas de evaluación, seguimiento y motivación del alumnado y demás tareas propias de la actividad docente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



- Preparación del material de tutorización y seguimiento y evaluación de los/as alumnos/as durante el período de prácticas.
 - o Acciones de prevención de riesgos laborales
 - Perfil docente:
 - Acreditado por la entidad pertinente para impartir la formación de PRL de convenio
 - Contrato mercantil preferentemente.
 - Dedicación:
 - Número de horas y porcentaje de la jornada de dedicación al proyecto: la duración de la acción a impartir.
 - Ubicación: en la sede de C/ Sucre y/o de la C/ Profesor Lozano
 - Funciones:
 - Impartición de la formación correspondiente.
 - Preparación e impartición de los contenidos, diseño de ejercicios prácticos y de las pruebas de evaluación, seguimiento y motivación del alumnado y demás tareas propias de la actividad docente.
 - o Acciones complementarias
 - Perfil docente:
 - Con formación y/o experiencia previa en el curso a impartir.
 - Con experiencia docente previa.
 - Contrato mercantil preferentemente.
 - Dedicación:
 - Número de horas y porcentaje de la jornada de dedicación al proyecto: la duración de la acción a impartir.
 - Ubicación: en la sede de C/ Sucre y/o de la C/ Profesor Lozano
 - Funciones:
 - Impartición de la formación correspondiente.
 - Preparación e impartición de los contenidos, diseño de ejercicios prácticos y de las pruebas de evaluación, seguimiento y motivación del alumnado y demás tareas propias de la actividad docente.
- Responsable de la Agencia de Colocación:
 - o Experiencia previa: experiencia de más de 4 años como responsable de la agencia de colocación de FEMEPA y como orientadora laboral.
 - o Contrato por cuenta ajena: a tiempo completo (40 horas semanales), personal de la entidad.
 - o Dedicación:
 - Número de horas de dedicación al proyecto: 50 horas en total.
 - Tiempo estimado de participación: 9 meses.
 - Coste: **sin coste a imputar**
 - o Ubicación: Sede C/Profesor Lozano con desplazamientos a necesidad a la sede de la C/ Sucre
 - o Funciones:
 - Asesoramiento a los/as participantes del proyecto en materia de selección y contratación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - N°: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	
 	
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



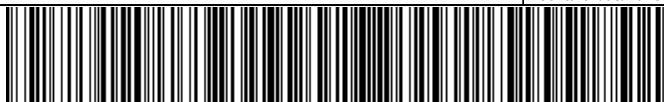
- Impartición de una sesión práctica de inscripción en la agencia de colocación y en sus ofertas.
 - Asesoramiento, al alumnado, en cuanto a herramientas y recursos para realizar una búsqueda activa de empleo (en adelante, BAE), como forma de favorecer la inserción laboral de cada usuario atendido.
 - Publicación de Ofertas y captación de ofertas de empleo adecuadas al perfil y preferencias de la entidad y a las necesidades de los/as participantes.
 - Preselección y envío de perfiles que mejor se adecuen al puesto ofertado.
- Apoyo informático:
 - o Experiencia previa: experiencia de más de 10 años como técnico informático.
 - o Contrato por cuenta ajena: a tiempo completo (40 horas semanales), personal de la entidad.
 - o Dedicación:
 - Número de horas de dedicación al proyecto: 2 h semanales (5% de la jornada).
 - Tiempo estimado de participación: 7 meses.
 - Coste: **sin coste a imputar**
 - o Ubicación: Sede León y Castillo con desplazamientos a necesidad al resto de sedes.
 - o Funciones:
 - Preparación de los medios audiovisuales para la realización de presentaciones, charlas, sesiones formativas.
 - Mantenimiento y resolución e incidencias de los ordenadores del personal del proyecto.
 - Resolución de incidencias.
 - Apoyo informático en general al proyecto.
 - Preparación y mantenimiento de los elementos informáticos de las aulas para los diferentes cursos: proyector, ordenadores, wifi, conexiones, impresoras, etc.

Recursos materiales, tecnológicos e instalaciones

A continuación, se desglosan los materiales, utillaje y recursos tecnológicos con los que cuenta la entidad en sus diferentes sedes para las especialidades que se solicitan, pues contamos con materiales, maquinaria y utillaje para el desarrollo de todas las acciones.

Femepa dispone de equipamiento fijo en todos y cada una de sus aulas y talleres. Todas las aulas teóricas de forma general disponen de pizarra, cañón de proyección, equipo multimedia, ordenador para presentaciones, climatización. Además, las aulas informáticas disponen de equipos informáticos conectados en red y acceso a internet de alta velocidad.

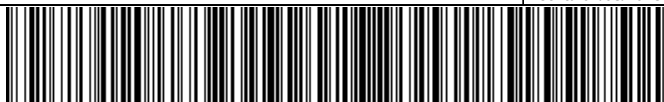
Los talleres y campos de prácticas, además de contar con toda la maquinaria y herramienta exigida por los Reales Decretos que regula las especialidades de Certificado de Profesionalidad que se imparten en cada uno de ellos, cuentan con maquinaria, herramientas y materiales cedidas por los principales fabricantes vinculados a las especialidades, aportando un gran valor añadido a la formación impartida ya que permite contar con las últimas tecnologías aplicadas a cada sector.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



La gestión de la formación está avalada por los certificados de Calidad según **norma ISO 9001 y 14001** expedido por Bureau Veritas, además de la **EFQM +600** como símbolo inequívoco del compromiso de la excelencia de la calidad de la organización.

SEDES	INSTALACIONES	EQUIPAMIENTO
Sede 1:	C/León y Castillo 89, 4ª planta	• <i>Despachos individuales:</i> Con mesa y sillas para técnico y usuario/a. Ordenador, internet y conexión a impresora. • <i>Salón de Actos:</i> Con cabina de sonido y videos y pantallas distribuidas por todo el salón. Aforo para 100 personas. Aire acondicionado y ventilación y luz natural. • <i>Sala de juntas/reuniones:</i> Con aforo para 10 personas. Con equipo informático para reuniones y acceso a internet.
Sede 2:	El Sebadal C/ Profesor Lozano 28	• <i>Despachos:</i> Con mesa y sillas para técnico y usuario/a. Ordenador, internet y conexión a impresora. • <i>Aula polivalente:</i> Pizarras para escribir con rotulador (tipo Velleda). Equipos audiovisuales (cañón proyección). Rotafolios. Mesa y silla para formador y para 15 alumnos • <i>Aula informática</i> Pizarras para escribir con rotulador (tipo Velleda). Equipos audiovisuales (cañón proyección). Mesa y silla para formador y para 15 alumnos. Equipos informáticos en red con acceso a internet
Sede 3:	El Sebadal C/ Sucre 8	• Zonas comunes: baños. • Aula gestión Mecánica de motos Material de aula. PCs instalados en red, cañón de proyección e internet. Mesa y silla para formador y para alumnos. Pizarra para escribir con rotuladores (tipo Velleda). Impresora. • <i>Taller de Mecánica de motocicletas</i> 3 elevadores, 3 mesas de trabajo, conexión neumática, extracción de gases centralizada y móvil, 14 motos de diferentes motorizaciones y cilindradas. La zona de prácticas cuenta con 8 carros de herramientas específicos, y bancos de trabajo para trabajar los motores de 2 y 4 tiempos automáticos y manuales. También se cuenta con ATV y Quads. • <i>Aula – taller Instalación y mantenimiento de ascensores</i> Pizarras para escribir con rotulador. Rotafolios. Equipos audiovisuales. Material de aula. PCs instalados en red, cañón con proyección e Internet. Mesa y silla para formador. Mesas y sillas para alumnos. Software específico de maquinaria y equipo industrial, electricidad y electrónica. Taladros. Panel automatismos eléctricos. Panel autómatas programables. Herramientas manuales para montaje, reparación y mantenimiento. Sensores. Instrumentos de medida y verificación de magnitudes: eléctricas y electrónicas. Panel Neumático. Panel Hidráulico. Panel Control vibraciones, alineaciones y equilibrado. Máquinas de soldar. Máquinas portátiles: taladros, amoladoras, atornilladoras. Banco de trabajo. Herramientas manuales para montaje, reparación y mantenimiento. Polipastos. Instrumentos de medida y verificación de magnitudes: mecánicas, neumáticas e hidráulicas.
Portátiles:		Se cuenta con ordenadores portátiles completos por si hiciera falta su uso fuera del aula informática; con las siguientes características, CPU Intel CoreDuo 3200 mhz, 2 gb de RAM, HD de 250 Gb, gráfica integrada de 512 Mb, y ethernet.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - N°: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	
 	
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



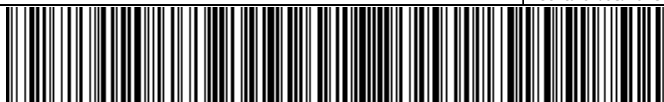
7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto tendrá una duración de 12 meses, temporalizado de la siguiente forma:

ACCIONES	DURACIÓN	TEMPORALIZACIÓN	DURACIÓN APROX. EN MESES
A1 Puesta a punto y coordinación del proyecto	1 MES	MES 1	1 MES
A2 Difusión, captación y selección del alumnado	1 MES	MESES: 1 Y 2	1 MES
A3.1 Formación: itinerario 1 (MOTOS)	900 HORAS APROX. 180 SESIONES	MESES: 3 AL 12	9 MESES
A3.2 Formación: itinerario 2 (ASCENSORES)	697 HORAS APROX. 140 SESIONES		7 MESES

FEMEPA se compromete a presentar toda la documentación acreditativa del cumplimiento del compromiso de inserción en el plazo de 10 meses después de finalizada la ejecución del proyecto.

El plazo de cumplimiento del compromiso de inserción será de 9 meses tras la finalización de la formación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - Nº: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	



8. PRESUPUESTO

ACCIÓN FORMATIVA	N.º DE HORAS	N.º DE ALUMNOS	MÓDULO ECONÓMICO	IMPORTE
TMVG01EXP MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE DOS Y TRES RUEDAS DE VEHÍCULOS	645	15	6,94	67.144,50 €
PRÁCTICAS MANTTO. VEHÍCULOS DE DOS Y TRES RUEDAS (TMVG01EXP)	194	15	3	8.730,00 €
ELECTRÓNICA AL SERVICIO DE LA SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA	21	15	6,94	2.186,10 €
PROCESO DE UN SERVICIO DE POST-VENTA EN CONCESIONARIOS	20	15	6,93	2.079,00 €
CURSO ESPECÍFICO PARA LOS TRABAJOS EN TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	20	15	6,93	2.079,00 €
IMAQ0110 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y OTROS EQUIPOS FIJOS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE	480	15	6,94	49.968,00 €
MÓDULO DE PRÁCTICAS (IMAQ0110)	80	15	3	3.600,00 €
TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS	8	15	6,93	831,60 €
NIVEL BÁSICO DE PREVENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN	60	15	6,93	6.237,00 €
TRABAJOS EN ALTURA	12	15	6,93	1.247,40 €
RIESGO ELÉCTRICO	20	15	6,93	2.079,00 €
ELECTRÓNICA DIGITAL	9	15	6,94	936,90 €
VARIADORES DE VELOCIDAD	8	15	6,94	832,80 €
TPC- OPERADOR DE APARATOS ELEVADORES	20	15	6,93	2.079,00 €
TOTALES	1597h.			150.030,30€

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A

Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29
Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023
RESOLUCION - Nº: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36

Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04
Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr



El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29



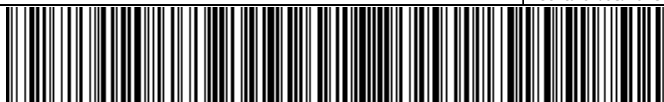
9. PLAN DE FINANCIACIÓN

PROYECTO: CREAMETAL I- FEMEPA

ENTIDAD: FEMEPA, FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

	IMPORTE EN EUROS
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	150.030,31€
APORTACIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO	150.000,00€
APORTACIÓN DE FONDOS PROPIOS	30,31€
OTRAS APORTACIONES (En caso de existir especificar origen)	

Página 30 de 30

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FABIOLA BEGOÑA SOSA REYES - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 04/08/2023 - 12:31:29 Fecha: 04/08/2023 - 12:30:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 490684 / 2023 - N. Registro: SCEM / 24512 / 2023 RESOLUCION - N°: 5391 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/08/2023 13:12:36	Fecha: 04/08/2023 - 13:20:04 Fecha: 04/08/2023 - 13:12:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01FkN0wg1hUhSz01Y2zUa-ti9go6or6Gr	 
El presente documento ha sido descargado el 04/08/2023 - 13:22:29	